

**AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.
(ACUAMED)**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL FILTRO VERDE
DEL TANCAT DE MILIA (SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY
DE LA PLANA (SUECA)**

Código de Actuación: 3.2.e.1 y 3.1.i.1

Madrid, 28 de noviembre de 2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL FILTRO VERDE DEL TANCAT DE MILIA(SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)

Nº de expediente: SV/31/16

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.

Al tratarse de la contratación de un **servicio** de la categoría 1, según el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 209.000 euros, será un **contrato no sujeto a regulación armonizada**.

Se adoptará el procedimiento previsto en las **INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN** del “Procedimiento Interno de Contratación (PAD-001/07)”, NIVEL III. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la **tramitación ordinaria**.

La adjudicación del contrato se basa en la aplicación del **criterio precio (cien por cien de la puntuación)**.

Existe posibilidad de **apreciación de la temeridad** de las ofertas económicas.

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación, y dado que el precio es el único criterio de adjudicación, el **plazo máximo para la adjudicación del contrato es de 15 días**, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

2. CONDICIONES ESPECIALES DEL EXPEDIENTE.

Licitación: En la presente licitación NO APLICA EL SOBRE B.

Contrato: Las partidas alzadas a justificar para mantenimiento correctivo: ACUAMED podrá decidir justificadamente que parte o toda la partida alzada, aún siendo necesaria, no sea encargada al contratista; sin que ello represente una modificación del contrato pues dicha partida alzada es, en todo caso, de consumo incierto.

Finalización anticipada del contrato: El contrato puede finalizar anticipadamente por extinción de su objeto si se da la circunstancia de que el funcionamiento operativo sea asumido por la Administración, el usuario o por organismo, entidad o comunidad de usuarios cuya competencia o actividad esté directamente relacionada con la infraestructura. Esta circunstancia no devengará indemnización alguna para el contratista si se produce a partir del octavo mes de vigencia del contrato.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL FILTRO VERDE DEL TANCAT DE MILIA(SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)

Nº de expediente: SV/31/16

3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.
<p>Objeto: Operación, mantenimiento y seguimiento ambiental del Filtro Verde del Tancat de Milia(Sollana) y el Filtro Verde del Tancat del Estany de la Plana (Sueca)</p> <p>Para ello es necesaria la realización de una serie de tareas que implican la participación de medios y personal especializado y un equipo multidisciplinar, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa externa capaz de acometerlos. El objeto del contrato y sus prescripciones son las que vienen recogidas en el Anexo IV del presente Pliego.</p> <p>CODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA CPV: La codificación correspondiente a la nomenclatura, Vocabulario Común de los contratos (CPV) de la Comisión Europea es: 45259000-7 (Reparación y mantenimiento de instalaciones); 50500000-0 (Servicio de reparación y mantenimiento de válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria); 41120000-6 (Agua no potable); CPV9253000(Servicios de jardines botánicos y zoológicos y de reservas naturales</p>

4. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS.
4.1. Admisión de soluciones variantes: No.
4.2. Admisión de mejoras: No.

5. PRESUPUESTOS PARA LA LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO.
5.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA): CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (172.816,20 €), siendo el IVA vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.
5.2. Valor estimado del contrato (sin IVA): CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (172.816,20 €), siendo el IVA vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 88 del TRLCSP y, en concreto, las modificaciones opcionales.
5.3. Determinación del precio: Mixto: precios unitarios y tanto alzado. El servicio es por precios unitarios; asimismo, hay partidas a tanto alzado que se consumirán y abonarán en función de las necesidades. La partida alzada no está sujeta a baja.
5.5. Revisión de precios: No.
5.4. Cofinanciación Fondos UE: No.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.
6.1. Plazo: DOCE (12) MESES. El plazo máximo TOTAL es de DOCE (12) MESES, no se considera prórroga alguna de los trabajos.
6.2. Información sobre prórrogas: No se considera prórroga alguna de los trabajos.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL FILTRO VERDE DEL TANCAT DE MILIA(SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)

Nº de expediente: SV/31/16

6.3. Plazo o período de garantía: DOCE (12) MESES.

7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
 El presupuesto incluye la partida denominada MANTENIMIENTO CORRECTIVO, de importe 15.000€ que es de consumo incierto. En caso de no producirse su ejecución, esto supondría una modificación a la baja de un -8,68%. Tal como se ha comentado con anterioridad, el contrato puede finalizar anticipadamente por extinción de su objeto si se da la circunstancia de que el funcionamiento operativo sea asumido por la Administración, el usuario o por organismo, entidad o comunidad de usuarios cuya competencia o actividad esté directamente relacionada con la infraestructura. Esta circunstancia no devengará indemnización alguna para el contratista si se produce a partir del octavo mes de vigencia del contrato, suponiendo en ese caso una modificación a la baja del contrato de las unidades no ejecutadas. En caso de producirse la resolución anticipada en el octavo mes y no consumirse la partida alzada, se estima que se produciría una modificación a la baja del -36,11%.

8. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
 Se considera obligación esencial del presente contrato, a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del mismo, la adscripción de los medios personales señalados en este pliego de cláusulas reguladoras.

9. GARANTÍAS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD.

9.1. Provisional: No.

9.2. Definitiva: 5% del Presupuesto base de licitación. Se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III al presente Pliego.

9.3. Complementaria: 5% del Presupuesto base de licitación para el adjudicatario cuya oferta hubiese resultado anormalmente baja.

10. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

10.1. Perfil de contratante: en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web www.ACUAMED.es

10.2. Contacto: correo electrónico: aortiz@ACUAMED.es

10.3. Visita a las instalaciones: **Sí**, el día y horas indicados en el anuncio de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

11.1. Lugar: calle Albasanz, 11 – 28037 Madrid.

11.2. Plazo: el indicado en los anuncios de la licitación.

12. ACTOS DE APERTURA DE SOBRES.

12.1. Sobre A: En acto privado el primer día hábil siguiente a la presentación.

12.2. Sobres C: El día y hora indicados en el anuncio de la licitación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL FILTRO VERDE DEL TANCAT DE MILIA(SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)

Nº de expediente: SV/31/16

13. RÉGIMEN JURÍDICO:

13.1. La **preparación y adjudicación** del contrato –no sujeto a regulación armonizada- se sujeta a lo dispuesto en el artículo 191 TRLCSP y a las Instrucciones de Contratación de ACUAMED.

13.2. Los **efectos y extinción** del contrato se sujetan al derecho común.

13.3. No obstante, serán de aplicación las normas del Título V del Libro I del TRLCSP, sobre **modificación** de los contratos.

Supervisado por el Gerente de Contratación.

FECHA:

FIRMA

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS

1.- INTRODUCCIÓN.

ACUAMED es una sociedad mercantil anónima cuyo capital pertenece íntegramente a la Administración General del Estado. Su tutela corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El objeto social de ACUAMED consiste en:

- La contratación, construcción, adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para la transferencia de recursos hídricos.
- La gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las obras citadas, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

El objeto social podrá realizarse directamente o mediante la participación en el capital de las sociedades constituidas o que pudieran constituirse con alguno de los fines señalados anteriormente.

En el marco de dicho objeto social y para su satisfacción, ACUAMED tiene la necesidad de contratar el “**SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL FILTRO VERDE DEL TANCAT DE MILIA (SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)**” en adelante el Servicio.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Órgano de contratación.

El contrato será adjudicado por la Junta de Contratación de ACUAMED.

1.2. Órgano de asistencia al órgano de contratación. Mesa de Contratación.

No aplica en contratos adjudicados por la Junta de Contratación.

1.3. Perfil de contratante.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web www.ACUAMED.es

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto la realización de el “**SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL FILTRO VERDE DEL TANCAT DE MILIA (SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)**”, por el licitador que resulte adjudicatario, con las garantías convenidas, y en la forma, plazo y condiciones que en el presente Pliego y en los documentos anexos al mismo se establecen el Servicio. La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de los contratos (CPV) de la Comisión Europea corresponde al código 45259000-7 (Reparación y mantenimiento de instalaciones); 50500000-0 (Servicio de reparación y mantenimiento de válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria); 41120000-6 (Agua no potable); CPV9253000(Servicios de jardines botánicos y zoológicos y de reservas naturales. El servicio se realizará en las condiciones especificadas en el presente Pliego de Cláusulas Reguladoras.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Del valor estimado del contrato al que se refiere la presente licitación resulta que se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los umbrales previstos en los artículos 14 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Por tanto, la presente licitación, referida a un contrato no sujeto a regulación armonizada se ajustará:

- En materia de preparación y adjudicación, además de a las prescripciones del presente Pliego de Cláusulas Reguladoras, a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de ACUAMED, aprobadas conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCSP y además al TRLCSP y su

disposiciones de desarrollo, en lo que resulten aplicables a los contratos del sector público celebrados por entidades que no reúnan la condición de Administración Pública, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. Resultarán también de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato las previsiones del Real Decreto 1098/2001, de 26 de octubre, por el que se aprueba (en tanto tiene lugar la aprobación del Reglamento de desarrollo de la nueva LCSP) el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

- La ejecución del contrato, excepto sus modificaciones, sus efectos, cumplimiento y resolución se registrarán por lo establecido en este Pliego y en sus anexos y, en concreto, por el documento de formalización del contrato incluido como Anexo V, y por las condiciones para la modificación del contrato recogidas en el Anexo VI. Subsidiariamente se aplicarán las normas de derecho común.
- En materia de modificaciones del contrato son de aplicación las normas del Título V del Libro I del TRLCSP, sobre modificación de los contratos.

Si este contrato se financia con Fondos europeos deberá respetar lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

5.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y PRELACIÓN.

Además del propio contrato, los documentos que se relacionan a continuación revisten carácter contractual:

- 1) Pliego de Cláusulas Regulatorias, que se adjunta como Anexo nº 1 al contrato, y en el que está incluido como Anexo V al mismo, el Pliego de Prescripciones técnicas particulares.
- 2) Oferta presentada por el Contratista, que se adjunta como Anexo nº 2 al contrato.
- 3) Requisitos fundamentales para los contratos de seguros (se adjunta como Anexo nº 3).
- 4) Copia de la garantía definitiva (se adjunta como Anexo nº 4).
- 5) Escritura de apoderamiento del representante del Contratista (se adjunta como Anexo nº 5).

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO DEL CONTRATO.

El importe del Presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado 5.1 del Cuadro de Características del presente Pliego, entendiéndose como presupuesto máximo, por lo que las ofertas no podrán rebasar en ningún caso su importe.

El valor estimado del contrato se incluye en el apartado 5.2 del Cuadro de Características del presente Pliego.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, expresa y separadamente de los restantes importes especificados, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que proceda por la ejecución de su prestación.

El Precio del contrato coincidirá con el ofertado en la proposición económica correspondiente a la oferta que resulte adjudicataria (presupuesto de adjudicación).

El precio del contrato, precio ofertado servirá para aplicar a los precios del presupuesto que aparece en la documentación de la licitación, la baja de adjudicación ofertada por el contratista, excepto las partidas alzadas que no están sujetas a baja.

Por tanto, la baja ofertada por el contratista no se aplicará sobre las partidas alzadas de modo que dicha baja ofertada se distribuye íntegramente entre los demás conceptos del presupuesto. Ello, sin perjuicio que si la partida alzada se aplicara, en su caso, con precios del presupuesto, éstos sí estarían afectados por la baja.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

7.1. Disposiciones relativas al procedimiento.

La presentación de la correspondiente oferta presupone la aceptación incondicionada, por parte del ofertante, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

7.2. Información general.

Cada licitador podrá presentar una única oferta, bien sea individual o conjunta con otros licitadores. La presentación de varias ofertas en las que intervenga un mismo licitador determinará la invalidez automática de todas ellas.

Una vez presentada la oferta no podrá ser retirada, salvo justificación, y en todo caso nunca antes del acto de apertura.

7.3. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será, como mínimo, el previsto en las Instrucciones Internas de Contratación.

Si la tramitación se hubiera declarado de urgencia se aplicarán los artículos 112 y 170.e) TRLCSP y concordantes.

7.4. Lugar.

Oficinas de ACUAMED C/ Albasanz, 11 28037 Madrid.

Cuando las ofertas se presenten en oficinas de Correos, deberán remitirse a la sede social de ACUAMED, debiendo cumplir los requisitos señalados en el Art. 80 del RGLCAP, justificando la fecha y hora de presentación y anunciando a la Sociedad la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del expediente y nombre del licitador. El telex, fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en la invitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha señalada como límite para la presentación de proposiciones, se admitirá como medio de prueba que el telegrama o fax haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. Si después de transcurridos días (10) días desde la presentación de las proposiciones no se hubiera recibido la documentación en el domicilio mencionado, ésta no será admitida en ningún caso.

7.5. Forma:

En sobre cerrado e identificado debidamente conteniendo a su vez 3 sobres cerrados:

- Sobre A: Documentación General: Se incluirán los requerimientos de capacidad y solvencia exigidos en el presente Pliego.
- Sobre B: Documentación correspondiente a los criterios subjetivos de valoración (Documentación Técnica), especificada en el presente Pliego. Se presentará copia en CD de esta documentación que deberá coincidir exactamente con la exhibida en papel. En caso de no presentación, la oferta quedará excluida. Toda documentación aportada en papel debe acompañarse, obligatoriamente, en formato electrónico (CD, DVD, PenDrive, etc.) tipo PDF, o compatible con Microsoft Office o Autocad, de tal manera que cada sobre contenga única y exclusivamente la documentación correspondiente al mismo en formato electrónico y en papel, sin que sea admisible la utilización del mismo formato electrónico compartido para todos los sobres o que incluya en el mismo dispositivo toda la información. En caso de discrepancia entre la documentación presentada en papel y en formato digital prevalecerá la primera. Asimismo, y en caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá la expresada en letras.
- Sobre C: Documentación correspondiente a los criterios objetivos de valoración (Proposición Económica), especificada en el presente Pliego. **en caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá la expresada en letras**

En el exterior de cada sobre se hará constar lo siguiente:

- Letra correspondiente al sobre.
- Título de la licitación.
- Nombre completo y siglas, en su caso, dirección, CIF o NIF, teléfono, fax y correo electrónico del licitador.

IMPORTANTE. En la presente licitación **NO APLICA EL SOBRE B.**

7.6. Domicilio a efectos de notificaciones.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus solicitudes de participación un domicilio físico y un correo electrónico habilitado en los términos establecidos la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Ambos domicilios serán los que el órgano de contratación considere para la práctica de las comunicaciones que se deriven de la licitación o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

7.7. Idioma.

Toda la documentación se presentará escrita en castellano y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática. No se aceptará ningún documento manuscrito o que presente omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones necesarias para valorar la oferta.

7.8. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones legales y del pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El licitador que finalmente resulte adjudicatario, y los licitadores si así se establece expresamente mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de confidencialidad, acepta/n que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de ACUAMED, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tengan acceso o reciban tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se comprometen durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de ACUAMED, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulten adjudicatarios, cualquier información confidencial recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con ACUAMED o como consecuencia de la misma, sea referida a ACUAMED u otras sociedades u organismos relacionadas con ACUAMED.

7.9. Protección de datos.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le facilitamos la siguiente información:

“Los datos de carácter personal que facilite, cuando entren dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley Orgánica, podrán incluirse en un fichero para la gestión de las contrataciones y la contabilización de las correspondientes transacciones, así como integrarse en el directorio de proveedores de bienes y servicios del que es responsable AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (en adelante, ACUAMED) que garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos facilitados, cuya finalidad es el cumplimiento y gestión de forma adecuada de las relaciones contractuales.

El destinatario de la información es ACUAMED, aunque en la ejecución contractual se podrán comunicar datos personales a entidades bancarias para la tramitación de los pagos o cobros, a la Agencia Tributaria en tramitaciones y declaraciones fiscales y, en su caso, a Juzgados mediante requerimiento judicial.

EL LICITANTE mantendrá completamente indemne a ACUAMED si a ésta le fueran imputadas responsabilidades por esta causa.

Los titulares de los datos de carácter personal facilitados por el LICITANTE quedan informados sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose mediante comunicación escrita a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. c/ Albasanz, 11, 28037 Madrid, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte”.

8.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES. CONTENIDO DEL SOBRE A.

8.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS PARA CONTRATAR.

8.1.1 Documentación fehaciente que acredite la personalidad y capacidad del licitador.

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución y modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si el empresario fuera persona natural, presentará fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su DNI no caducado o del documento que haga sus veces. Si el empresario individual actuase bajo nombre comercial, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos, deberá probar la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del nombre con el que actúa.

8.1.2 Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o del documento que haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

8.1.3. Declaración de vigencia de la escritura pública y el poder del representante.

Se presentará un certificado expedido por el representante legal de la empresa declarando la vigencia de la escritura pública de poder del representante y de las circunstancias acreditadas en la escritura de la sociedad.

8.1.4. Unión temporal.

El compromiso vendrá firmado por los representantes de los empresarios, con poderes suficientes para ello, e indicará los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos, la designación del representante y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, caso de resultar adjudicatarios. La unión temporal de empresas se regirá por lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

8.1.5. Declaración de no prohibición de contratar.

Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP junto con la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Esta declaración se realizará también dentro de la proposición económica según el modelo del Anexo I.

8.1.6. Declaración sobre el poder de dirección.

Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador se compromete, caso de ser adjudicatario, a ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección que como empresario, en su caso, le corresponde sobre cualquiera de las personas que tenga encargadas, y hayan sido aceptadas por ACUAMED, de realizar las actividades que recoge el contrato, asumiendo, entre otras cuestiones, la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la imposición de sanciones y cuantos efectos relacionados con la Seguridad Social procedan, en particular cotizaciones y pago de prestaciones, siendo el Delegado del Contratista, perteneciente a la plantilla de éste, el que imparta diariamente, o cuando proceda, las órdenes e instrucciones de trabajo, cumpliendo las funciones de enlace con el Director del Servicio.

8.1.7. Información sobre pertenencia a grupo de empresas.

Se deberá presentar declaración sobre la pertenencia o no a un grupo de empresas, con expresa declaración de si concurren otras empresas del mismo grupo a los efectos de conocer si empresas del mismo grupo han presentado proposiciones.

8.1.8. Declaración de compatibilidad.

Se deberá presentar declaración responsable en los términos del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

8.1.9. Declaración sobre el contenido de las instalaciones y su estado.

Los licitadores que deseen participar en esta licitación deberán presentar una declaración al respecto de haber recorrido y conocido suficientemente las instalaciones y su estado.

La declaración se realizará en los términos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en caso de haberse realizado una mención propia, que se adjunta como anexo al presente Pliego de Cláusulas Regulatorias.

8.1.10. Especialidades para licitadores no españoles.

Será de aplicación lo recogido en los artículos 55, 58, 66 y 146.1.e) del TRLCSP.

8.1.10.1. Habilitación: Los licitadores comunitarios deberán acreditar además que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate; cuando la legislación de su Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

8.1.10.2. Reciprocidad: Los licitadores de Estados no pertenecientes a la Unión Europea: deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. No será preciso el informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

8.1.10.3. Sometimiento a jurisdicción española y renuncia al fuero jurisdiccional extranjero: Los licitadores deberán presentar la declaración de ambos aspectos.

8.1.11. Presentación de documentación con firma electrónica.

La presentación de documentos dentro del sobre A previstos en este apartado que hayan emitidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos serán admitidos si han sido autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2003, de firma electrónica.

8.2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y SISTEMAS DE GESTIÓN.

8.2.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera por medio de la declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de, al menos, dos de los ejercicios igual o superior al presupuesto base de licitación.

En caso de Unión Temporal de Empresas cada uno de los componentes de la Unión deberá acreditar lo anterior de modo que el órgano de contratación pueda apreciar la proporción entre la solvencia de cada componente y su porcentaje de participación en la unión.

8.2.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

- a. Relación de los principales servicios o trabajos en conservación de humedales en los últimos cinco (5) años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditarán conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1. a) del TRLCSP y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que la relación contenga
 - un mínimo de UN (1) trabajo de conservación de humedales

En casos de UTE será preciso que cada empresa acredite al menos un (1) trabajo de conservación de humedales.

a) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del servicio, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se deberá acreditar disponer para la ejecución del contrato de, como mínimo, los medios personales o unidades técnicas siguientes:

- **Coordinador técnico**, con titulación vinculada al sector del medio ambiente y probada experiencia de 5 años en el campo de la gestión de humedales. La experiencia referida se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- **Operario**, con titulación vinculada al sector del medio ambiente y probada experiencia de 2 años en el mantenimiento de humedales. Para justificar lo anterior, adjuntarán un breve currículum (inferior a 5 hojas por persona), junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de presentación de ofertas.
- **Peón de apoyo para la gestión de biomasa**, con probada experiencia de 2 años en trabajos de jardinería o humedales. Para justificar lo anterior, adjuntarán un breve currículum (inferior a 5 hojas por persona), junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de presentación de ofertas.

Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa se deberán presentar los compromisos de colaboración que correspondan.

b) Medios materiales

- Vehículo todoterreno de gran carga, adscrito a tiempo completo al Servicio.
- Vehículo utilitario de obra, adscrito a tiempo parcial al Servicio.
- Medios informáticos, de comunicaciones y de oficina para una correcta realización de los trabajos a efectuar y que permitan las comunicaciones de los mismos con el exterior.
- Pequeña maquinaria y herramienta necesaria para realizar las labores del servicio.

8.2.3. Adscripción de medios constitutivos de obligación esencial.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 11.2. del mismo, la adscripción de los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato

8.2.4. Acreditación de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

ACUAMED no se hace responsable del mayor coste en que haya incurrido el contratista por la contratación con terceros de los trabajos objeto del contrato.

8.2.4. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad.

No aplica

8.2.5. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.

No aplica

8.2.6. Subrogación.

En su caso, y en relación con la obligación de subrogación en contratos de trabajo, a los efectos que correspondan, y sin que ello prejuzgue la existencia y alcance de tal obligación de subrogación, el Pliego de

Prescripciones Técnicas y en la relación anexa firmada por la empresa que actualmente presta el servicio figura la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de los que aquella es empleadora y están adscritos al contrato saliente.

8.3. FORMA Y MOMENTO.

8.3.1. Sustitución inicial de documentación por declaración responsable.

Conforme a los apartados 4 y 5 del artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para acreditar las circunstancias de la documentación referida en el apartado 1 del referido artículo bastará con una declaración responsable del licitador.

Se solicita expresamente que la declaración responsable se acompañe de la acreditación de la solvencia técnica y profesional.

En todo caso, AcuaMed podrá recabar en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

8.3.2. Acreditación de la documentación.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar todos los extremos declarados que no hayan sido previamente acreditados sino solo declarados responsablemente.

8.3.3. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En todo caso, la inscripción de los licitadores en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita suficientemente y, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario, en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera o clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en dicho Registro. La acreditación de lo anterior se efectuará según lo dispuesto en el artículo 83.2 del TRLCSP.

9. CONTENIDO DEL SOBRE B.

No aplica

10. CONTENIDO DEL SOBRE C.

Se incluirá la proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo II y a lo indicado en el Pliego de Cláusulas reguladoras.

De acuerdo con el referido modelo, la oferta se presentará sin IVA, indicándose aparte a cuánto asciende el importe que, por este impuesto proceda liquidar.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte, desplazamiento, honorarios de personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos a excepción del IVA que será repercutido como partida independiente.

Se rechazará cualquier oferta que exceda del presupuesto base de licitación y que no venga formulada conforme al modelo del Anexo II y firmada por el licitador o su representante.

11.- PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD.

11.1. Procedimiento.

La licitación y adjudicación del contrato se realizará, en todo lo concerniente a la capacidad de los licitadores, publicidad de la licitación, procedimientos de selección y formas de adjudicación, de acuerdo con las **INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE ACUAMED**, que están publicadas en el perfil de contratante de ACUAMED, a dónde se puede acceder a través de la web social y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, sin admisión de variantes, basándose en lo establecido en los 157 a 161 del TRLCSP y de acuerdo con los

criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, o declarará desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el presente Pliego.

El detalle del procedimiento está en los apartados siguientes del presente Pliego.

11.2. Publicidad.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web www.ACUAMED.es

12.- PROCEDIMIENTO.

12.1. SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

12.1.1. Fecha de apertura del sobre A.

El primer día hábil laborable siguiente al de presentación de proposiciones.

12.1.2. Determinación de admitidos y excluidos.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación obrante en el sobre A, se comunicarán a los interesados, concediéndoseles un plazo no superior a tres (3) días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, se procederá a determinar las personas o empresas que cumplan las circunstancias que deban quedar acreditadas en virtud de la documentación exigida en el sobre A y, en su caso, a declarar excluidas a las que no las cumplan.

La exclusión se notificará a las empresas correspondientes.

12.2. SOBRE B

Sin contenido. No aplica sobre B

12.3. SOBRE C – PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

12.3.1. Fecha de apertura pública del sobre C.

El día y hora indicados en los anuncios de la licitación.

12.3.2. Audiencia pública.

Antes de la apertura de la primera proposición, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose a dar las aclaraciones y efectuar las contestaciones pertinentes; pero sin que, en este momento, pueda hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante los plazos de admisión de ofertas o de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Finalizada la apertura de las proposiciones, se invitará nuevamente a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al de aquel acto, y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de contratación, resolverá sobre las mismas.

12.3.3 Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación por medio de resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. A tales efectos, se otorgará plazo al licitador para que manifieste lo que corresponda.

En caso de discrepancia entre el importe de la oferta expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá la letra sobre los números, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda claramente otra cosa.

Se harán públicas y se comunicarán individualmente a los interesados, las ofertas que hayan sido excluidas por contener proposiciones económicas con defectos no subsanables o que siendo subsanables no han sido subsanados en el plazo otorgado si tal defecto la hace inviable.

12.3.4. Resultado.

La valoración y el resultado de las ofertas económicas se obtienen mediante los procesos que se indican en la cláusula 13 del presente Pliego.

13. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN.

Con posterioridad a la apertura de ofertas, ACUAMED procederá a su estudio y valoración, seleccionando la oferta que se considere económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación del presente Pliego.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

13.1. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE B.

Sin contenido. No aplica sobre B

13.2. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE C.

13.2.1. Ofertas anormalmente bajas.

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, para la determinación del umbral para la consideración de ofertas anormalmente bajas señalado anteriormente, se tomará únicamente la oferta más baja de las presentadas por las distintas empresas pertenecientes al mismo grupo, sin considerar las del resto. Una vez establecido ese umbral, en la aplicación del sistema de apreciación de ofertas anormalmente bajas serán consideradas individualmente todas las ofertas –incluidas las que por pertenecer al mismo grupo no fueron en principio tomadas en cuenta para la determinación del mencionado umbral.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

A tal fin ACUAMED lo notificará al interesado a fin de que pueda justificar la viabilidad de su oferta y manifieste en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la comunicación de ACUAMED lo que a esos efectos considere oportuno, tras lo cual la Mesa resolverá motivadamente sobre la apreciación o no de oferta anormalmente baja, debiendo procurarse el asesoramiento técnico procedente.

Si ACUAMED, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, no será tenida en cuenta a efectos de valoración económica.

13.2.2. Valoración del criterio objetivo (precio)

Se ordenarán las proposiciones económicas que sean tenidas en cuenta a efectos de valoración de las mismas, de menor a mayor presupuesto ofertado, indicando su correspondiente porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación. Tendrá la consideración de mayor puntuación entre todas, la que oferte menor presupuesto para la ejecución del Servicio.

13.2.3. Empate. Preferencia para la adjudicación.

Las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar la solvencia, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Todo ello se basa en la D.A.4ª. 2 del TRLCSP y en la consideración de que la discapacidad del trabajador tenga influencia y/o efectos oficiales en la relación laboral y/o en las circunstancias empresariales.

14. ADJUDICACIÓN.

14.1. Plazo de adjudicación.

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación, la adjudicación deberá realizarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio a considerar para la selección del adjudicatario sea el precio. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

14.2. Condición de adjudicación: acreditación de la documentación general.

De no cumplimentarse adecuadamente en el plazo de diez días naturales el requerimiento de presentación de la documentación, toda ella prevista expresamente para este momento del procedimiento en los pliegos de cláusulas reguladoras y de prescripciones técnicas, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

Además de la documentación anterior, el licitador propuesto deberá presentar la siguiente documentación, así como aquella que, en ese momento, le sea requerida por ACUAMED:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en especial en lo que se refiere al artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria.
- Garantía definitiva por un importe del cinco por ciento (5%) del Presupuesto de licitación, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.
- Si la oferta del adjudicatario hubiese resultado anormalmente baja el licitador propuesto presentará garantía complementaria por un importe del cinco por ciento (5%) del Presupuesto de licitación, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.
- Que al adjudicatario haya remitido a ACUAMED las pólizas de seguro descritas en el contrato que se adjunta al presente Pliego de cláusulas reguladoras, junto con el justificante de pago de la prima.

- En el supuesto de que el expediente se haya adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, igualmente, de forma previa a la formalización del contrato, aquéllas deben acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, y el CIF asignado a la UTE.

14.3. Renuncia y desistimiento.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido y pudieran demostrar hasta un máximo de trescientos (300) euros.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

14.4. Notificación.

La notificación deberá contener el nombre del adjudicatario e importe de la adjudicación así como las razones de la adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco (5) días.

15. FORMALIZACIÓN.

Se realizará mediante contrato que habrá de ser firmado en los quince días naturales siguientes a la recepción de la notificación.

16. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, “Obligación de suministrar información”, de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el contratista estará obligado a suministrar a ACUAMED, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en el título I de la Ley 19/2013.

17. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

17.1. Forma y depósito.

De acuerdo con los modelos del pliego, conforme al Reglamento de la LCAP; mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. La garantía deberá depositarse en las oficinas de ACUAMED en Madrid.

17.2. Requisito.

Tanto el aval como el contrato de seguro se otorgarán con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden, división y cualquier otro que pudiera ser, en su caso, de aplicación, y con compromiso de pago al primer requerimiento de ACUAMED en cumplimiento de las cláusulas del contrato y del Pliego de Cláusulas Reguladoras.

18. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1º Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2º La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3º La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4º La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

Excepcionalmente esta Regla no será de aplicación, debiéndose en dicho caso darse por escrito las correspondientes instrucciones de desempeño.

5º La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla que tendrá entre sus obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

19. REVISIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del artículo 21.2 TRLCSP el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

20. CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer de las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato, con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los

Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

FECHA:

FIRMA

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:	
DNI N°:	Validez hasta:
Actuando en nombre y representación de	
Domicilio	
Localidad	CP
Según poder otorgado ante el Notario de:	
D/Dña.:	
Fecha:	N° Protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que ni el firmante, ni la Empresa a la que representa, ni sus administradores o representantes, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con el sector público, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con el mismo, prevista en el artículo 60 del TRLCSP. Así mismo DECLARA hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 20__

Nota: La presente declaración deberá otorgarse ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, (conforme a lo preceptuado en el apartado 1 del art. 73 del TRLCSP).



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., domiciliado en, provincia de, calle....., número, con Documento Nacional de Identidad Número, actuando en nombre (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en eldel díadede 20....., y de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto a la oferta económicamente más ventajosa, del Contrato de, se compromete a asumir la realización de las expresadas actividades, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con aceptación de las normas que rigen este contrato por la cantidad de euros, IVA no incluido.

La cantidad correspondiente al IVA para la ejecución las actividades objeto del contrato es de Euros.

(Expresar claramente, escrita en letra y cifra, las cantidades en euros que se proponen).



ANEXO III
MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

El Banco (Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) (NIF) y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para este acto,

AVALA a (NIF) ante la Sociedad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A., garantizando el cumplimiento por de las obligaciones derivadas del contrato de servicios del que es adjudicatario.

En consecuencia, el aval responderá de todas las obligaciones del adjudicatario procedentes del contrato y sus Anexos, así como de las que se sigan indirectamente del mismo; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudiesen ser reclamados a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. por cualesquiera terceros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas

La garantía que se constituye tiene el carácter de solidaria con con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, y se podrá hacer efectiva por AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. mediante la sola comunicación a este Avalista del concepto reclamado y de su importe, debiendo el Avalista hacer entrega del mismo en el plazo de diez (10) días a contar desde el requerimiento.

Este aval se concede por importe de (en cifra y en letra) EUROS, y estará vigente hasta tanto AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público mediante comunicación dirigida al Avalista, con devolución de este documento.

....., a de de 20.....

ANEXO IV

DOCUMENTOS Y PRESCRIPCIONES QUE DEFINEN EL OBJETO DEL CONTRATO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Las instalaciones a las que se refiere el presente documento se encuentran en el Tancat de Milia (Sollana) y en el Estany de la Plana (Sueca).

Entre las actuaciones encomendadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la sociedad estatal ACUAMED se encuentra la “Reutilización de las aguas residuales de depuradas de Albufera Sur” y la “Reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca”, ambas en la provincia de Valencia, cuyo objeto es la reutilización eficiente de las aguas tratadas en ambas depuradoras y contribuir a regenerar las condiciones ambientales de L’Albufera de Valencia, un paraje de indudable valor ecológico. Cada una de las actuaciones incluye la ejecución de un humedal artificial (filtro verde) para la renaturalización y mejora de la calidad de las aguas tratadas en las respectivas depuradoras así como la mejora de la calidad del agua del propio lago de L’Albufera. Como función adicional de estos espacios, derivada de su ubicación en un entorno protegido de gran sensibilidad, está la recreación y mantenimiento de hábitats naturales y la gestión y potenciación de la biodiversidad asociada.

2. OBJETO DE LOS TRABAJOS

El objeto del contrato es el conjunto de trabajos de operación y mantenimiento del Filtro Verde del Tancat de Milia (Sollana) incluido en la actuación “*Reutilización de las aguas residuales de depuradas de Albufera Sur*” y el Filtro Verde del Tancat del Estany de la Plana (Sueca), incluido en la actuación denominada “*Reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca*”.

Se definen una serie de trabajos que se consideran necesarios para mantener la operatividad y eficacia de las instalaciones, así como la correcta gestión del hábitat que conforman y de la biodiversidad que alojan. Para ello se establece una programación de actividades a efectuar por personal especializado con distinta frecuencia, según el elemento considerado, con el fin de conservar las instalaciones en las mejores condiciones de uso y servicio.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El conjunto de las instalaciones objeto del contrato son el denominado Filtro Verde del Tancat de Milia, incluido en el *Proyecto Modificado N°1 de construcción de Reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur*” y el *Proyecto Modificado N°1 de Reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca*

3.1. Filtro Verde en el Tancat de Milia (Sollana).

El filtro verde tiene una superficie de unas 33,4 ha, repartida en tres grandes sectores, que de sur a norte se estructuran de la siguiente manera:

SECTOR A

Humedal artificial basado en un flujo subsuperficial, en el que el flujo discorra por el interior de un lecho de gravas, en el que se encuentren enraizadas las plantas macrófitas. Este humedal ocupa unas 4,5 ha de las cuales 3,34 son superficie efectiva.

Vegetación: Carrizo y Enea

SECTOR B

Humedal artificial basado en flujo superficial, existiendo por ello una lámina libre de agua. Este humedal ocupa 18 ha de las cuales 12,8 son efectivas.

Vegetación: Carrizo y Enea

SECTOR C

Se trata de una laguna artificial en el que se potencian las condiciones necesarias para el desarrollo de una comunidad de caráceas e hidrófitos, propia de sistemas oligomesotróficos. Estos humedales ocupan unas 10 ha de las cuales 7,3 ha serán lámina libre de agua interior.

CAMINOS

El filtro verde se estructura en una serie de caminos principales, también llamados perimetrales, de 6 metros de anchura en la base superior, para facilitar el acceso al público y a la maquinaria de mantenimiento a los distintos sectores.

El resto de caminos, denominados secundarios serán destinados en principio, a labores de mantenimiento, de 4 metros de anchura en la base superior, para facilitar el acceso a la maquinaria y personal de mantenimiento a los distintos sectores. El interior del Sector A está formado por una serie de superficies destinadas a la plantación de enea y carrizo, orientadas en el sentido del flujo, y que van alternando con caminos destinados a labores de mantenimiento. Estos caminos tienen 2 m de ancho

CANALES DE ALIMENTACIÓN

Los canales de alimentación, de sección trapezoidal, tienen unas dimensiones de 0,8 metros de altura y 2 metros de solera.

CANAL DE NAVEGACION

Además de los canales de alimentación propiamente dicho, hay un último canal, se trata del canal navegable situado al oeste de los sectores A y B. En este canal las aguas estarán a la misma cota que el agua del Sector C, donde desemboca.

ESTACION DE BOMBEO

La estación de bombeo ejecutada permite un doble funcionamiento:

1. Bombeo de los caudales desde el Sector C al lago: Para ello es necesario elevar las aguas cerca de 1.1 metros, desde la base del Sector C situado a una cota de -0,8 en su punto más bajo, hasta el lago que se encuentra a una cota de 0.3.
2. Bombeo de los caudales desde el L'Albufera al Sector A: alimentando el sistema con agua del lago.

Las características de los equipos de bombeo instalados vendrán recogidas en la documentación complementaria que ACUAMED facilitará a los licitadores:

El edificio de la estación de bombeo incluye equipos para el control informático del sistema, así como equipos de medición constante de parámetros de calidad de aguas.

Junto al Sector C en el lado Noroeste del Filtro Verde, existe una caseta de bombeo con suministro eléctrico en Media Tensión, Centro de Transformación y equipo de bombeo.

ALMACEN

En la zona norte del Tancat se encuentra una caseta de 35 m² aproximadamente, que se ha habilitado para los trabajadores del Filtro Verde, incluyendo aseos y cocina.

ANTIGUA CASETA DE BOMBEO

Dentro de esta edificación se encuentra el antiguo motor de bombeo, que cumple la función de equipamiento auxiliar.

3.2. Filtro Verde en el Estany de la Plana (Sueca).

El filtro verde tiene una superficie de unas 12,9 ha repartida en tres grandes sectores:

SECTOR A

Humedal artificial basado en un flujo subsuperficial, en el que el flujo discorra por el interior de un lecho de gravas, en el que se encuentren enraizadas las plantas macrófitas. Este humedal ocupa unas 0,6 ha de las cuales.

Vegetación: Carrizo y Enea

SECTOR B

Humedal artificial basado en flujo superficial, existiendo por ello una lámina libre de agua. Este humedal ocupa 10,39 ha.

Vegetación: Carrizo y Enea

SECTOR C

Se trata de una laguna artificial en el que se potencian las condiciones necesarias para el desarrollo de una comunidad de caráceas e hidrófitos, propia de sistemas oligomesotróficos. Estos humedales ocupan unas 10 ha de las cuales 3,2 ha serán lámina libre de agua interior

CAMINOS

El filtro verde se estructura en una serie de caminos principales, también llamados perimetrales, para facilitar el acceso al público y a la maquinaria de mantenimiento a los distintos sectores.

El resto de caminos, denominados secundarios están destinados en principio, a labores de mantenimiento, para facilitar el acceso a la maquinaria de mantenimiento a los distintos sectores.

CANALES DE ALIMENTACIÓN

ESTACION DE BOMBEO

La estación de bombeo en el Sector C tiene un doble funcionamiento:

1. Bombeo de los caudales desde L'Estany a la cabecera del Filtro Verde: en la situación en que disminuya el caudal de agua que proviene de la E.D.A.R. proyectada en Sueca, se pretende mantener el funcionamiento del Filtro Verde, por lo que sería necesario bombear agua desde L'Estany hasta la cabecera del Filtro Verde. El caudal de diseño para este bombeo es 23 l/s,

2. Bombeo de los caudales desde el Filtro Verde a L'Estany para labores de mantenimiento: En este caso la situación que se plantea es el vaciado completo del vaso que forma el Filtro Verde, para poder realizar trabajos de limpieza y mantenimiento, de esta forma se bombearía agua desde el punto más bajo del Sector C, que se encuentra a cota -0.275 msnm hacia L'Estany, cuyo nivel de agua más alto a lo largo del año es la cota 0.40 msnm.

3. DOCUMENTACIÓN SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES

La documentación que se entregará a los licitadores junto al presente Pliego es la siguiente:

- *Proyecto Modificado N°1 de construcción de Reutilización de las aguas residuales depurada de Albufera Sur*
- *Proyecto Modificado N°1 de construcción de Reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca*

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1 Servicio de operación, mantenimiento y conservación

Se incluirá dentro de este conceptos cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados para el mantenimiento rutinario de las instalaciones, haciéndose cargo el Contratista de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, reparaciones y reposiciones menores, comunicaciones, seguros, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que se generen derivados de los servicios especificados.

Será de cuenta y cargo del contratista contar con cuantas autorizaciones, permisos o licencias fueren necesarios para la realización del objeto del contrato.

El Contratista quedará obligado a atender y permitir el acceso a las instalaciones al personal que ACUAMED designe. Por otro lado, no permitirá visitas de terceras personas sin que medie autorización expresa.

El Contratista queda obligado a disponer en la instalación de todos los aparatos, herramientas, repuestos y acopios de materiales necesarios para abordar la explotación, mantenimiento y las reparaciones rutinarias.

Tipos de trabajos de operación a realizar:

4.1.1. Accionamiento, supervisión y control de los bombeos y compuertas

El adjudicatario deberá desarrollar todas las tareas necesarias para la gestión hídrica de los humedales (Control de los bombeos, control de los niveles de inundación, cumplimiento de los tiempos de residencia, caudales, volúmenes tratados) bajo las órdenes del Director de Explotación de ACUAMED.

Los humedales construidos presentan cierta complejidad hidráulica que incluye diferentes elementos para la regulación y gestión de la circulación del agua. De esta manera, el conocimiento de los caudales del agua que circula por los humedales es un aspecto fundamental para la correcta gestión de los mismos, según los objetivos que se quieran alcanzar en cada momento.

Para el conocimiento de los caudales circulantes entre diferentes elementos de los humedales se hace indispensable el conocimiento del nivel que presenta el agua en diferentes puntos estratégicos de los humedales (puntos de entrada y salida de agua en las celdas, canales, conducciones, etc.), así como la funcionalidad de los elementos hidráulicos de regulación (controlando la cota de aquellos elementos que condicionan el paso del agua).

Para caracterizar los sistemas hidráulicos de ambos humedales, se considera necesaria la toma de datos de los siguientes parámetros concretos:

- Tiempo de funcionamiento de los bombeos: Con el objetivo de obtener datos de caudal total de entrada / salida de agua de los humedales.
- Nivel de la lámina de agua en diferentes puntos a lo largo de los humedales.
- Altura / Posición de los elementos de regulación hidráulica existentes (compuertas, tablonés, etc.).

Respecto a los datos de nivel de la lámina de agua, deberán registrarse las siguientes medidas:

- Medidas en todos aquellos puntos de entrada/salida/paso/regulación del agua para cada una de las celdas que conforman los humedales.
- Medidas en puntos estratégicos para un control rutinario de la entrada y salida del agua en el conjunto de cada humedal.

Dichos datos registrados serán trasladados al Coordinador técnico responsable para su posterior digitalización y tratamiento.

4.1.2. Control de los consumos eléctricos

El consumo energético para la activación de los sistemas de bombeo del agua para su entrada/salida de los humedales es uno de los principales costes de explotación de los mismos, convirtiéndose en un importante factor limitante. Por este motivo, se debe realizar un control y seguimiento de los consumos eléctricos que se producen en cada caso y su relación con las horas de funcionamiento de los tornillos de elevación del agua, programadas en cada momento.

El coste eléctrico del funcionamiento de los humedales será asumido por ACUAMED; no obstante, el adjudicatario del contrato objeto deberá realizar un control y seguimiento de los consumos eléctricos.

Las medidas de seguimiento sobre el consumo energético tienen los siguientes objetivos principales:

- Control del coste económico derivado del funcionamiento de los tornillos.
- Asegurar que el consumo energético se corresponde a las horas que funcionan los tornillos de bombeo.
- Asegurar que los tornillos de bombeo funcionan en horas incluidas en el periodo del día con una tarifa menor (horario nocturno).

Para cumplir con los objetivos citados se deberán realizar las siguientes medidas de seguimiento:

4.1.2.1 Lecturas periódicas de los contadores.

Los contadores instalados permiten la lectura histórica de los meses pasados y del periodo de facturación actual, siendo posible la consulta del consumo realizado para cada periodo diario de tarifa diferenciada. Se realizarán medidas cada 7-15 días y se registrarán las mismas para periodos cerrados de facturación (mensuales).

De esta manera son detectables consumos que puedan haberse producido en horarios de tarifa fuera de la prevista inicialmente y solventar las anomalías a la que ese hecho corresponda.

4.1.2.2 Control periódico del telemando y la programación de los bombeo

La puesta en marcha y parada diaria de las bombas del Tancat de L'Illa se produce mediante programación horaria, mientras que la del Tancat de Milia se realiza mediante telemando, a través de internet.

En una situación de funcionamiento regular, estos sistemas estarán programados para funcionar en horario nocturno (de tarificación más baja).

Se debe comprobar periódicamente que no se produzca un desajuste de dicha programación con el horario real que puede hacer que la puesta en marcha de las bombas se produzca en periodos del día de mayor coste tarifario.

4.1.2.3 Control de las facturas de consumo eléctrico

Se debe realizar un control de las facturas emitidas por la empresa responsable del suministro eléctrico, a partir de su comparación con dos parámetros de seguimiento:

- Las lecturas realizadas en los contadores eléctricos
- Las horas de funcionamiento de los bombeos

De esta forma se comprobará que la facturación emitida corresponde realmente al consumo eléctrico derivado del funcionamiento de los tornillos de bombeo del agua.

4.1.2.4 Aplicación y seguimiento de medidas de gestión hidráulica

Según unos objetivos concretos de operación, el Coordinador técnico del adjudicatario podrá indicar la aplicación de unas medidas de gestión hidráulica que el equipo de mantenimiento llevará a cabo. Esta gestión debe ser comunicada al Responsable del contrato de ACUAMED, quien podrá modificar la decisión adoptada en caso de considerarlo necesario. Estas medidas serán, básicamente, las siguientes:

- Parada o reinicio de los sistemas de bombeo de agua.
- Modificación de las horas de bombeo programadas.
- Modificación de la altura de los tableros de regulación de nivel del agua de las celdas.
- Cierre / apertura de compuertas de entrada / salida del agua de los humedales.

Una vez aplicada la medida dispuesta, se realizará un seguimiento para evaluar si se ha conseguido el objetivo con el que se ha considerado dicha medida (alcanzar cierto nivel de agua, variar caudales, etc.).

4.1.2.5 Detección de anomalías y emisión de alarmas:

La supervisión en continuo de los humedales debe servir para detectar anomalías en el comportamiento hidráulico de los sistemas respecto al patrón previsto en cada momento; algunas de las situaciones anómalas que, de forma más común, pueden aparecer son las siguientes:

- Aumento/diminución significativos de los niveles del agua presentes en las celdas.
- Averías en los sistemas de bombeo.
- Falta de agua disponible en los desagües de origen del agua a tratar.
- Fenómenos meteorológicos que pueden producir efectos en los humedales: fuertes precipitaciones, olas de calor, etc.

La supervisión continua a realizar por el personal de mantenimiento deber permitir la detección de estas anomalías en un periodo de pocos días después de que se produzcan. De forma inmediata se informará con detalle al Coordinador técnico (y éste al Responsable del contrato en ACUAMED) que, mediante indicaciones y visitas, procederá a realizar las acciones pertinentes a aplicar en cada caso, según el grado de la anomalía y las consecuencias que puedan suponer sobre el funcionamiento hidráulico de los humedales.

Trabajos de mantenimiento a realizar:

4.1.2.6 Mantenimiento preventivo.

4.1.2.7 Mantenimiento preventivo.

Se trata de intervenciones debidamente planificadas orientadas a prevenir el fallo de un equipo o estructura antes de su ocurrencia. Las operaciones de mantenimiento preventivo son objeto de este Pliego y serán, como mínimo, las siguientes:

4.1.2.7.1 Mantenimiento preventivo obra civil

- Mantenimiento obra civil. Trabajos de Mantenimiento de caminos y canales de alimentación, albañilería, fontanería, conservación de techos, ventanas, conservación de tuberías, alumbrado y pavimentado, y en general todos los trabajos propios de este apartado realizables con los medios de personal y materiales adscritos a la instalación.

El licitador realizará UNA (1) inspección semanal del estado de conservación de todos los elementos con objeto de detectar deficiencias y, posteriormente, plantear soluciones adecuadas, siempre con el consentimiento de ACUAMED. Estas labores incluirán, al menos, la verificación de:

- Accesos: que los accesos a todos los elementos estén limpios, descubiertos, sin marcas de rodadura
- Corrosión: observación de oxidaciones, filtraciones y estado del hormigón en canales, compuertas y edificios
- Ventilación: verificación de presencia de condensaciones, aire viciado y otras circunstancias que indiquen ventilación escasa
- Filtraciones: comprobación de la existencia o no de vapor de agua en las juntas, soleras, muros, losas, pasamuros, así como la presencia de señales que evidencien la existencia de filtraciones.
- Sujeciones: que los elementos de sujeción de las tuberías y elementos sobre ellas, así como las correspondientes a las zonas de tránsito estén en buen estado de conservación.

Además sin perjuicio de las inspecciones anteriores, la inspección de las arquetas y las conducciones de agua se llevarán a cabo diariamente. Como regla general se efectuará la limpieza de estos elementos **UNA (1) vez por semana**. En el caso de temporadas con predominancia de vientos de poniente la acumulación de materiales en la toma de agua del Tancat de Milia se intensifica, siendo necesarias intervenciones diarias que garanticen la viabilidad del bombeo.

Los aliviaderos de aguas de lluvia también se inspeccionarán regularmente, al menos **UNA (1) vez al mes en tiempo seco y al final de cada episodio lluvioso**, para asegurarse que están libres de obstrucciones.

Por otra parte los medidores de caudal y de nivel es esencial mantenerlos siempre limpios para evitar lecturas erróneas.

- Mantenimiento de la vegetación.

- Eliminación y retirada **DIARIA** de plantas alóctonas y residuos acumulados en caminos, motas y entradas a los bombeos.)
- Colocación y retirada **DIARIA** de artes de pesca (eliminación de cangrejos)
- Control **DIARIO** del estado de la vegetación
- Seguimiento y mapeo **DIARIO** de flora amenazada (*Kosteletzky pentacarpos*)
- Durante el periodo de nidificación de las aves, que coincide con la época de mayor crecimiento vegetal, correspondiente al periodo otoño-invierno se realizará como mínimo **Un (1) desbroce completo semestral** de todos los caminos y motas, que coincidirá con el arranque de la primavera y el comienzo del otoño. Los trabajos se podrán realizar de manera manual o bien con maquinaria específica de desbroce.
- Durante el periodo de primavera-verano, y con objeto de respetar a la avifauna, las labores de desbroce de caminos y motas se realizará necesariamente manualmente por los operarios, siempre tomando precauciones para no interferir con la fauna, y nunca con maquinaria de desbroce. Estas labores se realizarán con **frecuencia diaria** a lo largo de los meses de mayo a agosto, inclusive, salvo en los días en que la realización de otros tipos de mantenimiento ocupen toda la jornada laboral

Para la materia retirada, tras ser acumulada y dejar que reduzca su humedad en las eras, el Contratista contratará los servicios de una empresa autorizada en la gestión integral de residuos de madera, industrial, agrícola y forestal, silvicultura y residuos sólidos industriales (RSI), al ser VALORIZADORES FINALES R-3 AUTORIZADOS por la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.

-

- Mantenimiento de la fauna.

La potenciación de la biodiversidad, sobretodo en lo referente a la avifauna, queda sujeta a la gestión del hábitat (niveles y calidad del agua + vegetación) presente así como el control de actividades molestas para los animales. La importancia de este espacio queda demostrada por la presencia, año tras año, de especies catalogadas como en peligro de extinción o amenazadas como son la Cerceta pardilla, Malvasía cabeziblanca, Porrón pardo y focha moruna, entre otras.

El calado del agua será tal que asegure la creación de un mosaico de hábitats para alojar el mayor número de especies.

Por otro lado se intervendrá sobre especies depredadoras como el zorro, perros y gatos mediante la instalación de trampas y traslocación de individuos, para evitar afecciones a la época de nidificación. No obstante la actividad de trampeo no podrá causar daño conforme a la legislación vigente. La inspección de las trampas de zorros se realizará **con frecuencia diaria** durante todo el año, dejándolas canceladas durante el fin de semana.

Por otro lado, es necesaria la realización de intervenciones para el control de especies exóticas, como el cangrejo americano, la carpa o la Tortuga de Florida, para lo cual se colocarán redes y artes de pesca con una **frecuencia semanal**.

Por último, con objeto de acondicionar una zona para la nidificación de aves que buscan áreas libres para anidar, en una de las islas del SECTOR C se encuentra una pareja de cabras domésticas, con objeto de asistir al desbrozado. Aunque se prevé que las cabras dispongan de hierba suficiente, se aportará paja a su pesebre, o cualquier otra necesidad que sea necesario cubrir (asistencia veterinaria, etc...). La actividad de pastoreo de las cabras se realizará con **frecuencia semanal** durante los meses de invierno.

- Operaciones de pintado de Obra Civil. Trabajos de pintura de barandillas, estructuras metálicas, obra civil, depósitos, así como los trabajos de conservación del perfecto estado del tratamiento de pintura aplicado en todos los elementos mencionados. **UNA (1) inspección mensual**

- Tratamiento de roedores e insectos. Trabajos especializados en el control de la población de roedores e insectos, así como su tratamiento.

-Limpieza de las instalaciones Comprende la **UNA (1) limpieza semanal de la oficinas**, y la **UNA (1) limpieza mensual** de los talleres, salas eléctricas,...

.-Revisión y limpieza DIARIA de las arquetas donde se alojan elementos auxiliares como ventosas, desagües y válvulas de corte. Comprende las tareas para la buena conservación de las arquetas dispuestas en el Filtro Verde, así como los elementos auxiliares dispuestos en cada una de ellas.

4.1.2.7.2 Mantenimiento preventivo equipos:

- Mantenimiento mecánico y eléctrico.

En cuanto a equipos mecánicos comprende las operaciones de engrase, cambio de aceite, revisiones, desmontaje y montaje de equipos, sustituciones de componentes y piezas, etc. En cuanto a equipos eléctricos, comprende las operaciones de comprobación de cuadros y líneas, verificación de equipos de medida y control, conservación y sellado de cuadros, rebobinado de motores, montaje y desmontaje de elementos, etc....

El Contratista realizará UNA (1) inspección semanal del estado de conservación de todos los elementos anteriores con objeto de detectar deficiencias y corregirlas, según necesidades.

De particular interés resulta la comprobación de compuertas, entradas a las bombas y caudalímetros con objeto de prevenir atascos y entrada del material que dañe los elementos metálicos.

Las tareas de inspección de *bombas* incluirán, sin carácter exhaustivo:

- Comprobación visual de posibles fugas, tanto por el cierre mecánico, como por las uniones a las tuberías de aspiración e impulsión.

- Comprobación de vibraciones y ruidos de los rodamientos y fase hidráulica.
- Comprobación del cierre perfecto de las válvulas de retención.
- Comprobación del estado de las llaves de aislamiento.
- Comprobación de los canales de entrada a las bombas, con objeto de detectar atascos o bien prevenir atascos potenciales.
- Registro de lecturas de los contadores de energía.
- Registro de lecturas de los cuenta horas.
- Registro de lecturas de los caudalímetros.
- Registro de presiones en conducciones y calderines.
- Registro de consumos eléctricos en motores.
- Control del calentamiento y refrigeración de rodamientos y ejes.
- Revisión del estado de las bancadas.
- Revisión del estado de los acoplamientos y varillajes.

Cualquier daño, corrosión u obstrucción, debe corregirse lo más pronto posible para prevenir fallos y reparaciones que podrían ser costosos.

Las tareas de inspección de *compuertas* de comunicación entre sectores y otro tipo de obturadores incluirán, sin carácter exhaustivo:

- Verificación de que el elemento cierra y abre correctamente (ver, complementariamente, el apartado de lubricación de elementos).
- Comprobación visual del estado del elemento.

Las tareas de inspección de *caudalímetros*, *contadores* y *válvulas* incluirán, sin carácter exhaustivo:

- Comprobación de la existencia de fugas visibles.
- Accionamiento, para comprobar su funcionamiento, dejándose en la posición inicial, indicando expresamente tanto si abre y cierra perfectamente, como si no lo hace.
- Comprobación del funcionamiento.
- Comprobación del estado del equipo.
- Engrase de partes móviles (husillos, cadenas, etc.).
- Repaso de pintura (tratamiento anticorrosivo).

Las tareas de inspección asociadas a los *polipastos* incluirán, sin carácter exhaustivo:

- Realización de maniobra completa de frenado y desfrenado y observar estado.
- Verificación del frenado en recorridos. Finales de carrera.
- Observar estado de camino de rodadura. Condiciones de rodaje.
- Comprobar pérdidas aceite en reductores.
- Observar ramales de cable: tensión uniforme, rozamiento y engrasado.
- Comprobar tambor: desgaste, rayado, juegos y holguras.
- Observar estado de cadenas y su centrado.
- Observar giro poleas de gancho, gargantas y giro libre.
- Comprobar topes.

En cuanto al *alumbrado interior*, las tareas de inspección incluirán:

- Comprobar estado de las luminarias.
- Verificar funcionamiento de la protección diferencial.
- Comprobar fusibles (verificar si el calibre es el adecuado).
- Interruptores y pulsadores: Verificar buen funcionamiento.
- Limpieza.

En cuanto al *alumbrado exterior*, si existe, las tareas de inspección incluirán:

- Estado de soportes y apoyos.
- Verificar toma de tierra.
- Comprobar agresión de agentes externos (polvo, ácido, gases, agua).

- Pintura de equipos.

Incluye todas las operaciones de pintura de los equipos electromecánicos, así como los trabajos de conservación y repintado de todos los equipos, según necesidades. El Contratista realizará **UNA (1) inspección mensual** del estado de conservación de todos los elementos, con objeto de detectar deficiencias y proponer soluciones

- Lubricantes.

Se incluyen todos los consumos de aceites, grasas, lubricantes, grasas permanentes, etc... necesarios para mantener el adecuado estado de lubricación y uso de todos los elementos electromecánicos de las instalaciones. El Contratista realizará **UNA (1) inspección mensual y como mínimo UNA (1) operación de lubricación trimestral**

- Repuestos y material fungible.

Se incluye todo aquel pequeño material de taller y pequeños equipos que debe ir reponiéndose por su carácter fungible. El Contratista realizará **UN (1) inventario mensual de todo el material y maquinaria auxiliar**

- Mantenimientos especializados.

Incluye todos los contratos de mantenimiento especializados a suscribir con diversas empresas para el mantenimiento de los siguientes equipos:

a) Centros de transformación e instalaciones de alta tensión:

Se deberá realizar su mantenimiento según la normativa vigente, para lo cual el Contratista contratará los servicios de una empresa especializada.

Las comprobaciones se realizarán en dos revisiones diferentes:

- Aprovechando una parada de las instalaciones se realizarían los trabajos de mantenimiento en los que es necesario el corte de suministro eléctrico (revisión en vacío)
- Con las instalaciones en funcionamiento se realizarán las comprobaciones que deben realizarse con carga de las mismas (revisión en carga).

Los trabajos a realizar en la **revisión en vacío**, están orientados a comprobar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos que componen la instalación, con el objetivo de reducir el número de avería y paros de producción. Esta revisión se realiza con la instalación parada, por la necesidad de cortar la tensión de suministro. A cada elemento le corresponden actividades específicas:

- Seccionadores
 - Engrase y aligeramiento de mandos mecánicos
 - Limpieza y revisión de contactos
 - Comprobación de enclavamientos
- Fusibles
 - Comprobación del estado de las mordazas
 - Medidas de resistencia y de contacto
 - Comprobación de características adecuadas
- Interruptores
 - Engrase y aligeramiento de manos mecánicos
 - Revisión del estado de los contactos
 - Medida de la resistencia de los contactos
 - Medición del aislamiento de las cámara de ruptura
 - Medición de la rigidez dieléctrica del aceite
- Relés de protección
 - Comprobación de la relación de los transformadores auxiliares
 - Comprobación de la calibración y tarado de todos los elementos de protección

- Verificación del correcto disparo (según curva de protección) de cada uno de los relés sobre el interruptor correspondiente
- Limpieza y engrase de relés
- Ajuste de timonería (relés directos)
- Transformador de potencia
 - Medida de la rigidez dieléctrica del aceite
 - Revisión de las protecciones propias
 - Medida del aislamiento de los devanados entre sí y a masa
 - Comprobación del estado general del transformador: nivel, fugas, radiadores, aisladores, secadores, etc.
- Cables de protección
 - Revisión de botellas terminales, conexiones, fugas y puestas a tierra
 - Medida del aislamiento entre fases y a tierra
 - Estado de la canalización
- Embarrados
 - Medida de aislamientos
 - Revisión del estado de conexiones, aisladores, soportes y pasamuros
- Pararrayos autovalvulares
 - Medida del valor de puestas a tierra
 - Revisión del estado de las conexiones
- Revisión de obra Civil
 - Revisar grietas de techos y paredes
 - Revisar canales alija-cables, pozos y canales de evacuación de aceite
 - Revisar la existencia de orificios para evitar entrada de pájaros y roedores
 - Medir la temperatura local
 - Limpieza

Se realizarán trabajos orientados a conseguir una mayor seguridad de las personas que tienen que intervenir en las maniobras eléctricas, advirtiendo con recomendaciones al efecto, las pautas a seguir para reducir al mínimo el riesgo de desgracias personales:

- Puesta a tierra:
 - Medida de los valores de puesta a tierra de pararrayos, herrajes y neutro
 - Comprobación del estado general de las puestas a tierra
 - Medida de las tensiones de paso y de contacto
- Elementos de seguridad:
 - Revisar estado de las señalizaciones, carteles indicadores, existencia de guantes, pértiga y banqueta.

Por otro lado, los trabajos a realizar en la **revisión en carga**, incluyen:
Revisión termográfica de las instalaciones

- Medida de tensiones
- Medida de intensidades
- Medida de factor de potencia
- Medida de potencias
- Comprobación del funcionamiento de la batería de condensadores
- Detección de armónicos

Se elaborará **un informe técnico de cada una de las revisiones**, indicando los valores medios, defectos encontrados y forma de corregirlos.

Las tareas de mantenimiento de centros de transformación se realizarán con **frecuencia anual**, en días diferentes a la revisión en vacío y carga.

b) Mantenimiento S.A.I.

Se basará en las disposiciones establecidas en el reglamento electrotécnico para la baja tensión e instrucciones complementarias. El Contratista contratará los servicios de una empresa especializada y que, durante las visitas correspondientes del mantenimiento preventivo, pondrá en práctica un protocolo de pruebas que comprenderá, como mínimo:

- Inspección visual del estado físico, elementos de fijación mecánica y conexiones eléctricas del equipo
- Medición y comprobación de los parámetros eléctricos de control y potencia, con ajuste allí donde sean necesarios
- Comprobación del tiempo real de autonomía y respuesta de la batería por fallo en el suministro de red a la entrada del equipo
- Rectificación de cualquier falta encontrada e indicación de cualquier acción para mantener la capacidad del equipo

Se elaborará **un informe técnico de cada una de las revisiones**, indicando los valores medios, defectos encontrados y forma de corregirlos.

Las tareas de mantenimiento preventivo del S.A.I. se realizarán con **frecuencia anual**.

c) Grupo electrógeno:

El mantenimiento de las 2 unidades de grupos electrógenos de 130 y 150kva cada uno, con arranque automático, se asegurará a través de **UNA (1) intervención sustitutiva anual** y, si fuera necesario por fallo o detección de anomalía en los arranques de mantenimiento de los grupos, **UNA (1) intervención preventiva, trabajos que serán realizados por empresa externa contratada por el Contratista.**

Sin perjuicio de lo anterior, los operarios del servicio realizarán **DOS (2) arranques mensuales de 5 minutos de los grupos electrógenos** con el fin de la disminución de la necesidad de intervenciones preventivas.

La intervención sustitutiva anual comprenderá las tareas de:

- Sustitución de filtro de aceite.
- Sustitución de aceite lubricante del motor.
- Sustitución del filtro de gas-oil.
- Revisión del filtro de aire.
- Verificado de la cantidad de combustible en el depósito.
- Análisis del estado del líquido refrigerante (porcentaje de Glicol) y rellenado, si procede.
- Comprobación d la batería de arranque 8densidad, durabilidad) y añadido d aditivo en los bornes.
- Comprobación del estado de los bornes de la batería y sus conexiones.
- Comprobación del sistema de carga de las baterías; tensado de la correa de la dinamo o alternador de carga de batería si procede.
- Comprobación del apriete de los tornillos de sujeción del motor alternador, radiador, templete, depósito, cuadro, etc.
- Comprobación del apriete de los tornillos de anclaje o cimentación o silent blocks.
- Si la temperatura es baja, verificar si el motor lleva anticongelante.
- Comprobación del estado general de la instalación eléctrica del grupo, cables de conexión, aparatos, etc.
- Comprobación de los aislamientos eléctricos del alternador.
- Comprobación del alternador, estado del colector y escobillas del motor de arranque y dinamo o alternador de carga de baterías, así como limpieza del colector si es necesario.
- Arranque del grupo y calentamiento.
- Comprobación de fugas de agua, aceite y gas-oil y ruidos anormales.
- Comprobación de la presión de aceite.
- Puesta en marcha del motor a velocidad de régimen.
- Comprobación de frecuencia y equilibrado de tensión entre fases y entre fases y neutro.
- Calentamiento de cojinetes del alternador.
- Engrasado de los rodamientos del alternador, si procede.
- Prueba de equipos de protección, si los tiene.
- Revisión general externa del grupo.
- Revisión de los elementos y sistemas de seguridad en la ubicación de los grupos.
- Puesta en marcha.
- Prueba de conmutación, si es posible.

La intervención sustitutiva vendrá acompañada de un informe del estado del equipo que acompañará al parte del trabajo.

Las tareas asociadas a la intervención preventiva incluirán:

- Revisión del filtro del aceite.
- Revisión del aceite lubricante del motor.
- Revisión del filtro del gas-oil.
- Revisión del filtro del aire.
- Verificado de la cantidad de combustible en el depósito.
- Análisis del estado del líquido refrigerante (porcentaje de Glicol) y rellenado, si procede.
- Comprobación de la batería de arranque (densidad, durabilidad) y añadido de aditivo en los bornes.
- Comprobación del estado de los bornes de la batería y sus conexiones.
- Comprobación del sistema de carga de las baterías; tensado de la correa de la dinamo o alternador de carga de batería si procede.
- Comprobación del apriete de los tornillos de sujeción del motor alternador, radiador, templete, depósito, cuadro, etc.
- Comprobación del apriete de los tornillos de anclaje o cimentación o silent blocks.
- Si la temperatura es baja, verificar si el motor lleva anticongelante.
- Comprobación del estado general de la instalación eléctrica del grupo, cables de conexión, aparatos, etc.
- Comprobación de los aislamientos eléctricos del alternador.
- Comprobación del alternador, estado del colector y escobillas del motor de arranque y dinamo o alternador de carga de baterías, así como limpieza del colector si es necesario.
- Arranque del grupo y calentamiento.
- Comprobación de fugas de agua, aceite y gas-oil y ruidos anormales.
- Comprobación de la presión de aceite.
- Puesta en marcha del motor a velocidad de régimen.
- Comprobación de frecuencia y equilibrado de tensión entre fases y entre fases y neutro.
- Calentamiento de cojinetes del alternador.
- Engrasado de los rodamientos del alternador, si procede.
- Prueba de equipos de protección, si los tiene.
- Revisión general externa del grupo.
- Revisión de los elementos y sistemas de seguridad en la ubicación de los grupos
- Puesta en marcha
- Prueba de conmutación, si es posible

Como en el caso de la intervención preventiva, se realizará un informe del estado del equipo que acompañará al parte de trabajo.

En cualquier caso, las tareas de mantenimiento estarán siempre en línea con las recomendaciones del fabricante.

d) Pararrayos del Tancat de Milia:

El mantenimiento de cualquier sistema de protección contra el rayo (SPCR) es indispensable. En efecto, ciertos componentes pueden perder su eficacia con el trascurso del tiempo, debido a la corrosión, inclemencias atmosféricas, golpes mecánicos o impactos del rayo. Las características mecánicas y eléctricas de un sistema de protección contra el rayo deben de ser mantenidas durante toda su vida, con el fin de cumplir con las prescripciones normativas.

Desde la realización de la instalación de un pararrayos con dispositivo de cebado (PDC), ésta deberá ser objeto de verificaciones a asegurar que está correctamente realizada, conforme a la normativa UNE 21186.

Sistema de captación. Consiste en la inspección de:

Captador y su ubicación

Conservación de mástil, anclaje y conexionado a res conductora

Red conductora (desde captación hasta puesta a tierra). Consiste en la medición de la continuidad eléctrica de los conductores no visibles y en la inspección de:

- Número de bajantes
- Trayectoria, emplazamiento y tensado de los conductores de bajada
- Naturaleza y dimensionado de los materiales
- Radios de curvatura y pendientes de las mismas
- Continuidad eléctrica de los conductores
- Fijación de los diferentes componentes y protecciones mecánicas

- Las distancias de seguridad y uniones equipotenciales

La revisión y mantenimiento de la instalación se realizará con periodicidad anual y se acompañará de un informe técnico indicando cada una de las revisiones, indicando los valores medios, defectos encontrados y forma de corregirlos.

e) Mantenimiento de instalaciones de baja tensión

Implica la realización de las tareas de mantenimiento e inspección de condensadores, alternadores, equipos de control, aislamiento de equipos, horas de funcionamiento y pruebas diferenciales de todos los equipos y cuadros.

El Contratista realizará como mínimo **UNA (1) comprobación anual** de mantenimiento de cada una de las instalaciones, sin perjuicio de las que proceda realizar en subsanación de las anomalías encontradas u otros motivos justificados. En la primera visita de reconocimiento se realizará una relación valorada por cada instalación de los equipos, conductores, canalizaciones, aparamenta y dispositivos de protección necesarios.

f) Bombas

En las tareas de mantenimiento y revisión de las bombas deberá realizarse una operación de mantenimiento intermedia cada 8.000 horas o 2 años, lo que ocurra primero. En cualquier caso, el Contratista realizará **UNA (1) revisión anual** de las bombas para lo cual contratará los servicios de una empresa externa especializada y que supondrá, al menos, la realización de las siguientes tareas:

- Caja de conexiones. Comprobar que está limpia y seca
- Placa de bordes. Comprobar que las conexiones están adecuadamente apretadas
- Control de aislamiento. Comprobar que la resistencia entre ase y tierra sea superior a 5Mohm
- Cables. Comprobar que el revestimiento de goma no ha sufrido daños
- Alojamiento de junta. Llenar de agente refrigerante nuevo si fuera necesario y comprobar el punto de congelación
- Cámara de aceite. Drenar todo el líquido, si lo hubiera. Controlar la resistencia, para lo cual se establece un valor normal aproximado de 1200 ohm
- Anillos tóricos. Reemplazar siempre los anillos tóricos de los tapones de los orificios de llenado y de la cubierta de las conexiones. Engrasar siempre los anillos tóricos nuevos
- Termistor. Comprobar la resistencia de 20-250-ohm
- Impulsor. Comprobar la holgura del impulsor y ajustarla si fuera necesaria
- Asa de transporte. Comprobar los tornillos y el estado del asa de transporte
- Sentido de rotación. Comprobar el sentido de rotación del impulsor
- Voltaje y amperaje. Comprobar los valores de funcionamiento
- Armarios eléctricos. Comprobar que están limpios y secos
- Conexiones a fuerza. Comprobar que están adecuadamente apretadas
- Sobrecarga. Comprobar los ajustes
- Seguridad del personal. Comprobar la cerca, cubierta y otras protecciones
- Reguladores de nivel. Comprobar el estado y funcionamiento
- Rodamiento principal y rodamiento de soporte. Reemplazarlos con rodamientos nuevos, en su caso.

En cualquier caso, las tareas de mantenimiento estarán siempre en línea con las recomendaciones del fabricante.

g) Calibración de equipos

El Contratista realizará un control metrológico de todos los instrumentos de medida asociados a la gestión del servicio y entre los que se incluyen: ph-metros, medidores y, en general, todos los equipos de instrumentación. Los equipos de control del filtro verde requieren de una calibración periódica marcada en cada caso por el proveedor, por lo que un técnico especializado deberá proceder a dicha calibración tal y como venga especificado. En general y, sin perjuicio de que los fabricantes recomienden otras frecuencias de calibración, la calibración de todos los equipos se realizará con una periodicidad semestral.

El Contratista realizará la calibración de los equipos de medida obteniendo un certificado del fabricante de los equipos o empresa acreditada con experiencia en tareas similares y cuya contratación será autorizada por el Director del Contrato de ACUAMED.

h) Vigilancia de las instalaciones y Central Receptora de Alarmas

El Contratista llevará a cabo las actuaciones de mantenimiento necesarias del sistema de control de las instalaciones para prevenir el acceso no autorizado a las instalaciones principales del servicio. La vigilancia de las instalaciones tiene como objetivo prevenir, en lo máximo posible, el robo de cualquier elemento de las instalaciones, actos vandálicos u otro tipo de situaciones imprevistas.

Cada 6 meses se comprobará el funcionamiento de las instalaciones, sustituyendo pilotos, fusibles, etc. en caso de encontrarlos defectuosos y se realizará un mantenimiento de baterías.

Se incluye el mantenimiento de la conexión del sistema de alarma del Tancat de Milia a la central receptora de alarmas. El Contratista acreditará el mantenimiento mediante contrato firmado con el proveedor y facturas.

Conexión ADSL para mantenimiento del control remoto

Se incluye el mantenimiento de la conexión del ADSL para el control remoto en las instalaciones del Tancat de Milia El Contratista acreditará el mantenimiento mediante contrato firmado con el proveedor y facturas.

Mantenimiento de equipos de seguridad

Se enumerarán los extintores para conseguir un mayor control y ordenación de los mismos, lo cual será de utilidad para su revisión y mantenimiento.

Con **frecuencia trimestral** se realizarán las siguientes revisiones:

- Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, mangueras, etc....
- Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín del gas impulsor.

Se deberán realizar las siguientes revisiones con una **frecuencia anual**:

- Verificación del estado de carga y, en su caso, estado del agente extintor
- Comprobación de la presión del impulsión del agente extintor
- Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas

Con **frecuencia quincenal**, y a partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE-AP

Mantenimiento página web

Se incluye el mantenimiento y la actualización de la página web con información de ambos Filtros Verdes, partiendo de la actual www.tancatdemilia.org . El Contratista acreditará el mantenimiento mediante contrato firmado con el proveedor y facturas.

4.1.2.8 Mantenimiento correctivo.

Se trata de intervenciones realizadas para devolver la condición operativa de un equipo, instalación o sistema después de un fallo en el mismo.

Dentro de este apartado de mantenimiento se incluyen las pertinentes actividades de inspección de cada uno de los elementos a mantener, el registro de los resultados de las mismas y la emisión de informes, tanto previos a las inspecciones como posteriores, en los que se indicarán los resultados de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las mismas, y, de forma muy especial, cuantas incidencias pudiesen haberse producido.

Se considera fundamental que cada vez que en una actuación de mantenimiento se produzca alguna incidencia que perturbe o impida la realización del mantenimiento en condiciones normales, o que el resultado de la revisión efectuada suponga la realización de alguna operación adicional, sea puesto de manifiesto de forma clara y precisa a efectos de, si procede, adoptar las medidas necesarias para su corrección.

Una vez adjudicado el Servicio, durante el primer mes de vigencia del mismo, el Contratista ha de presentar al Director del Contrato por parte de ACUAMED una programación anual de las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar. No se realizará el pago de la certificación mensual del Servicio en tanto en cuanto ACUAMED no haya aceptado la programación presentada.

Esta programación se materializará en forma de cronograma mensual, con indicación de las actuaciones a realizar en dicho período, elementos que abarca, equipos y medios a emplear, y cuantos datos resulten de interés.

En la programación, para cada uno de los medios o equipos, se describirán las tareas a realizar, distribuidas a lo largo del tiempo de acuerdo con la frecuencia de su realización, de forma que se consiga una cierta uniformidad en la intensidad de tareas a realizar semanal y mensualmente. La programación permitirá optimizar los recursos materiales y de personal.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán, acorde con la programación, en la fecha prevista en la misma, y siempre dando estricto cumplimiento a toda la legislación y normativa vigente, y muy en particular en materia de Seguridad y Salud.

En el caso de que alguna operación de mantenimiento programada no pudiese realizarse en la fecha prevista, deberá quedar debidamente recogida tal incidencia con indicación de los motivos que hayan originado tal interrupción, proponiéndose una fecha alternativa para la ejecución de la misma.

Una vez finalizada cualquier operación de mantenimiento se procederá a la cumplimentación de un parte en el estadillo correspondiente, con la indicación de las posibles incidencias que se hubiesen podido presentar, todo lo cual se incorporará al archivo general de la presa y se recogerá en el Informe trimestral que habrá de presentar el Adjudicatario.

A partir de los datos de las inspecciones realizadas y de los resultados de las operaciones ejecutadas, para todos aquellos elementos que así lo requiriesen se programarán y ejecutarán las actuaciones de conservación que en cada caso correspondan.

Se incluyen en este concepto las tareas necesarias para el mantenimiento ordinario de las instalaciones.

Actividades de conservación. Englobadas dentro de los mantenimientos correctivos, las operaciones de conservación surgen a consecuencia de las deficiencias o anomalías detectadas en las revisiones, inspecciones u operaciones de mantenimiento realizadas, representando las medidas correctoras para subsanar las deficiencias y problemas de funcionamiento identificados previamente.

Estas actividades van más allá de la simple revisión o comprobación del funcionamiento de las instalaciones o elementos de la misma o de la mera renovación de materiales fungibles o de sustitución de pequeño material tipo fusibles o lámparas.

Dentro de este apartado se consideran:

Operaciones de conservación programadas. Se corresponderán con las actuaciones que resulten precisas tras los resultados de las inspecciones y operaciones de mantenimiento que se realicen.

Operaciones de conservación imprevistas. Para estas operaciones, así como para la **reparación de averías** que pudiesen surgir, una vez realizada una primera valoración sobre su importancia y estimado su importe, el adjudicatario dará traslado al Director del Contrato y se actuará conforme a lo que el mismo disponga.

De igual manera que se debe proceder al registro de todas y cada una de las operaciones de mantenimiento, se anotarán las operaciones de conservación que se realicen en los cuadernillos correspondientes, lo cual tendrá su reflejo posterior en los informes periódicos que se vayan elaborando, aparte de su inclusión

4.2 Seguimiento ambiental

Dadas las características especiales de los Filtros Verdes, calificados como zona de reserva en la Parque natural de L'Albufera, y en el que la calidad del agua está relacionada con el estado de la vegetación y la fauna, es necesaria la realización de tareas para la gestión conjunta del hábitat que conforman y de la biodiversidad que alojan, por ello, es necesario el control del estado del hábitat, en cuanto a la calidad del agua y su biodiversidad, por lo que es, necesaria la realización de las siguientes tareas:

4.2.1 Análisis de calidad de las aguas

Es un aspecto imprescindible, para la gestión del agua efluente y para el correcto ajuste de parámetros de funcionamiento del humedal, conocer con detalle el grado de eficiencia real que suponen los humedales en el tratamiento del agua agrícola. Un aspecto importante es determinar qué parámetros fisicoquímicos y biológicos se han de incluir en el control de calidad del agua de los humedales, los cuales dependerán del objetivo que se pretende alcanzar con las acciones de control.

El objetivo principal de los humedales es el tratamiento del agua eutrófica del lago de l'Albufera, fundamentalmente para lograr reducir aquellos elementos perjudiciales para el buen estado de las masas de agua de destino. Así pues, se deben incluir parámetros que permitan valorar la presencia, reducción y/o eliminación de nutrientes, sólidos en suspensión y, puntualmente, plaguicidas.

Además, para un adecuado seguimiento del estado ecológico de estas masas agua, y su evolución en el tiempo, es imprescindible incluir un conjunto de parámetros fisicoquímicos descriptivos, comunes en los controles de calidad del agua en espacios naturales.

Inicialmente, se considera una frecuencia mensual en la realización de los controles analíticos.

Se realizarán analíticas en los puntos de entrada y salida de cada humedal. Se recogerán muestras *in situ*, que se transportarán a laboratorio cualificado para la realización de los correspondientes análisis. Se analizarán aquellos parámetros de interés:

- Parámetros fisicoquímicos descriptivos (conductividad, pH, oxidabilidad, oxígeno disuelto, alcalinidad total, aniones y cationes mayoritarios, etc.).
- Parámetros relacionados con la carga de nutrientes, contaminantes y materia en suspensión (DBO5, DQO, SS, SSV, NT, PT, NTV y fosfatos).

Para la toma de muestras, se deberán cumplir los estándares de la legislación nacional y europea aplicable. Asimismo, se deberá cumplir con las siguientes directrices:

Los muestreos se han de llevar a cabo en días climatológicamente calmados, evitando situaciones extremas de lluvia o viento, así como los días posteriores a que se hayan producido episodios de esa naturaleza.

- Por las características de los puntos de control propuestos, la toma de medias y muestras se puede realizar directamente de forma manual o, en algún caso concreto, con ayuda de algún elemento muestreador (cubo, bote,...).
- Siempre que sea posible, la toma de muestras se realizará sobre aguas que no se encuentren en movimiento.
- Para los posteriores análisis en laboratorio, se debe tomar una muestra homogénea que sea representativa del cuerpo de agua, evitando la toma de aguas superficiales (se recomienda hundir la boca del recipiente unos centímetros)
- Los recipientes para la recogida y transporte de la muestra del agua deben estar convenientemente limpios y, para la valoración de ciertos parámetros, esterilizados. Se recomienda que tales recipientes sean facilitados por el laboratorio donde se realizarán los posteriores análisis.
- El transporte y almacenamiento de las muestras en el laboratorio se ha de realizar de tal manera que se garantice el correcto estado de las mismas hasta el momento de su análisis.
- El tiempo que transcurra entre la toma de muestras y su entrada en el laboratorio debe ser el mínimo posible y, en todo caso, las muestras recogidas siempre se deben llevar a laboratorio el mismo día.

El laboratorio donde se realicen las pruebas analíticas debe ser un centro acreditado oficialmente para ello. Para la valoración de cada parámetro, se utilizará la metodología aceptada en los protocolos oficiales que sea más adecuada para la detección de las concentraciones presentes (según el límite de detección que presenten).

En la valoración de la concentración de los diferentes nutrientes (las diferentes formas químicas de Nitrógeno y Fósforo, básicamente), es muy importante utilizar técnicas analíticas que permitan obtener resultados con un límite de detección suficientemente bajo para detectar cambios en las concentraciones entre diferentes puntos de muestreo y entre diferentes fechas.

4.2.2 Estudio de la biodiversidad de los humedales

Desde el comienzo de la operación de los humedales, se ha podido observar cómo éstos han servido de soporte para el establecimiento y desarrollo de diversas comunidades de flora y fauna, favoreciendo la mejora de la biodiversidad del ecosistema y su relación con la eficacia del sistema de depuración.

El estudio de biodiversidad de los humedales comprenderá las siguientes líneas:

- Avifauna
- Ictiofauna
- Variables biológicas (fito y zooplancton y macroinvertebrados)
- Vegetación

4.2.2.1 Seguimiento de avifauna

Se estudiará la presencia, abundancia y uso de los humedales por las aves acuáticas, uno de los grupos faunísticos más característicos del entorno.

La presencia de aves acuáticas reproductoras, de parejas nidificantes y de juveniles suponen una clara relación ecológica entre la avifauna y el biotopo adecuado como soporte de alimento y hábitat para su desarrollo reproductivo.

Asimismo, la existencia de aves paseriformes en estos sistemas es un buen reflejo del buen estado de estos sistemas.

Se realizarán anillamientos de avifauna semanales, por parte de un ornitólogo especialista en los cuales se determinará la presencia, localización (celda y ubicación interior), abundancia, densidad, uso de hábitat, número de parejas reproductoras, etc.

Los datos de los anillamientos se presentarán en gráficas, con el objetivo de interpretar los resultados y comparar las celdas y humedales globalmente y en el tiempo, de forma que se determine el potencial ecológico de los humedales.

4.2.2.2 Seguimiento de ictiofauna

La ictiofauna es un indicador de calidad biológica de las masas de agua según la Directiva Marco de Agua. Por este motivo, se requiere la identificación y seguimiento de las poblaciones y comunidades de peces autóctonos en cada humedal y en sus respectivas celdas. Asimismo, también se estudiarán y gestionarán, en la medida de lo posible, las especies exóticas que hayan tenido acceso a los humedales, por ello, entre otros, se colocarán y retirarán diariamente las de artes de pesca para la eliminación de cangrejos alóctonos.

El tratamiento y gestión de estas últimas deberá ser comunicado y consensuado con los pertinentes organismos.

Estos trabajos serán realizados por el personal adscrito al contrato.

4.2.2.3 Seguimiento de variables biológicas (fito y zooplancton y macroinvertebrados)

Con el objetivo de determinar el grado de eutrofización de los sistemas de humedales artificiales y su eficiencia y capacidad depurativa, es necesario analizar las variables biológicas de las aguas en diferentes puntos en cada humedal.

Los parámetros a medir serán: fitoplancton (biovolumen, composición, diversidad), zooplancton (biomasa, composición, diversidad), macroinvertebrados (abundancia, diversidad específica, equitatividad, riqueza, complejidad trófica), etc. Se medirá también la presencia de cianobacterias, como indicadoras de mala calidad de agua.

Mínimamente, se requerirá la toma y análisis de muestras en 2 puntos en cada humedal 4 veces al año. La frecuencia de este análisis dependerá del ciclo biológico de los organismos, incrementándose en la época cálida (cuando se prevén los máximos de crecimiento) y disminuyendo en épocas más frías, de menor actividad.

4.2.2.4 Seguimiento de vegetación

Transcurridos varios ciclos anuales desde la plantación de las comunidades vegetales humedales, es fundamental evaluar su desarrollo y estado y su valor como elementos depurativos en estos sistemas. Para ello se estudiarán tanto las especies emergidas (carrizo y enea) como los macrófitos sumergidos que pueden haberse establecido. Para la evaluación de ambas asociaciones vegetales se realizarán mapeos identificando las especies vegetales presentes en cada humedal y las celdas que lo componen, la densidad y cobertura de cada una de ellas, así como datos morfológicos de muestras en diferentes zonas prospectadas.

Se realizarán, 4 seguimientos de vegetación (que comprenden mapeos y prospecciones), coincidiendo con las estaciones climatológicas influyentes en el ciclo biológico de las comunidades vegetales.

4.3.-Prevención de riesgos laborales

Como en cualquier actividad, la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la instalación, en concordancia con el plan de prevención propio de la empresa que resulte adjudicatario de los trabajos.

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos, serán la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva a que se refieren los párrafos siguientes:

El adjudicatario deberá realizar una evaluación inicial de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo y de los trabajadores que deban desempeñarlos. Esta evaluación deberá analizar los riesgos de los equipos existentes, de las sustancias químicas que se puedan emplear y de las condiciones de los lugares de trabajo. Como consecuencia de esta evaluación inicial, el adjudicatario deberá redactar un informe donde indicará las actuaciones que deban desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, para su aprobación, si procede, por ACUAMED. Asimismo, de acuerdo con los art. 16 y 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la evaluación de riesgos incluirá un plan de controles periódicos de las condiciones de trabajo, para detectar situaciones potencialmente peligrosas. La evaluación inicial de riesgos, deberá actualizarse cuando cambien las condiciones de trabajo y se someterá a consideración y se revisará cuando se verifiquen daños para la salud de los trabajadores.

Una vez elaborada la evaluación inicial de riesgos, se redactará la planificación de la actividad preventiva, que incluirá las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse, de conformidad artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Puesto que en las instalaciones desarrollarán sus actividades trabajadores de más de una empresa, pues se realizarán trabajos subcontratados, el adjudicatario deberá abordar las tareas de coordinación de actividades empresariales que se describen en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, el adjudicatario elaborará un Plan de Emergencia de las instalaciones, con el siguiente contenido mínimo:

- Identificación del centro de trabajo y de los espacios que lo componen.
- Identificación y evaluación de posibles situaciones de emergencia propias del centro de trabajo.
- Acciones previstas para controlar las situaciones de emergencia preestablecidas.
 - Definición de las funciones y responsabilidades del personal para atender las situaciones de emergencia identificadas.
 - Identificación de los medios materiales y humanos existentes para atender una situación de emergencia. (Medios de extinción de incendios, botiquín de primeros auxilios, centros de salud-hospitales cercanos, vías de evacuación (incluyendo señalización), etc.
 - Protocolo de actuación para cada situación de emergencia prevista.
 - • Comprobaciones del funcionamiento de las medidas descritas en el plan.
 - Además de lo anterior, conforme a la legislación vigente, el adjudicatario habrá de preparar la siguiente documentación:
 - Procedimiento de información, consulta y participación de los trabajadores que adoptará en este
 - Contrato
 - Plan de formación de los trabajadores asignados a la instalación
 - Manual del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en la instalación

Para la realización y coordinación de todos los trabajos descritos en el presente apartado, el Contratista designará un Responsable de Prevención, en el plazo de cinco (5) días hábiles tras la formalización del contrato. Dicho nombramiento se notificará al Director del Contrato.

Toda la documentación solicitada en este apartado ha de entregarse durante el primer mes de vigencia del Contrato, pudiendo ACUAMED no tramitar la certificación correspondiente si no se recibe la misma.

4.4. Informes mensuales

El coordinador técnico deberá mantener informado al Director de la Explotación nombrado por ACUAMED del desarrollo normal del mantenimiento y operación de las instalaciones, así como de las posibles incidencias en tiempo real. La documentación derivada de los trabajos contratados deberá estar a disposición del Director de Explotación en cualquier momento que éste lo requiera.

Además, el adjudicatario deberá presentar mensualmente, junto con la facturación, un informe en el que exponga las actividades desarrolladas desde la última facturación, un resumen de los partes de control, el estado de gestión de stocks, las incidencias ocurridas, así como la previsión de suministros o cualquier observación que considere precisa para el buen funcionamiento de las instalaciones.

Una propuesta de Informe Mensual se presentará para su aprobación a ACUAMED durante el primer mes de vigencia del Contrato. En la misma, obligatoriamente, ha de incluirse, respecto a la seguridad y salud laboral, la siguiente información:

- Controles del estado de salud de los trabajadores efectuados
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo

4.5. Informes trimestrales

El adjudicatario deberá presentar trimestralmente, un informe trimestral de seguimiento de indicadores ambientales, que incluirá el estudio de los resultados de las analíticas de calidad de aguas, del funcionamiento hidráulico y de la fauna de los humedales para evaluar la eficiencia de los mismos.

4.6. Informe final

Los trabajos realizados a lo largo de la duración del contrato y las conclusiones del seguimiento en relación al valor ambiental de los humedales y su eficacia en cuanto a la depuración de las aguas agrícolas, deberán ser recogidos en un informe a la finalización de los mismos.

En dicho informe se tratarán los contenidos desglosados en los informes periódicos, integrando los resultados en gráficas en las cuales se puedan interpretar los resultados. De dichos resultados se extraerán conclusiones estudiando, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Gestión de los humedales en cuanto a niveles y calidad de agua.
- Capacidad depurativa de los humedales desde el punto de vista de calidad de agua, teniendo en cuenta los parámetros físico-químicos y biológicos.
- Análisis de la avifauna de los humedales y su posible relación con el funcionamiento de los mismos.
- Análisis de la ictiofauna de los humedales y su posible relación con el funcionamiento de los mismos.
- Diagnóstico y evolución de la vegetación en los humedales y evaluación de su relación con la capacidad depurativa.

5. MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

a) Medios humanos

El equipo humano que debe aportar el adjudicatario del Servicio estará constituido, como mínimo:

Los trabajos a realizar por el personal asignado a este esquema organizativo, determinarán la elección de los medios a emplear, las instalaciones necesarias y el apoyo técnico, económico y administrativo con que se debe contar.

Como mínimo, el personal a adscribir al contrato será el siguiente:

COORDINADOR TÉCNICO DEL SERVICIO

El Coordinador Técnico con dedicación al 75%, deberá contar con titulación vinculada al sector del medio ambiente y probada experiencia de 5 años en el campo de la gestión de humedales.

Sus funciones más importantes serán:

- Realizar una gestión activa de los humedales.
- Ser el responsable de las incidencias de las instalaciones.
- Mantener informado puntualmente a la Propiedad del estado de las instalaciones así como de todas las incidencias que se produzcan.
- Dirigir y supervisar el mantenimiento, conservación y evaluación del funcionamiento de los humedales, tanto en su organización como en su ejecución.
- Coordinar las actividades de seguimiento ambiental
- Solucionar con el personal que tenga a sus órdenes todas aquellas averías y anomalías que surjan en las instalaciones.
- Cuidar del estricto cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar los informes que se requieran y que se remitirán a la Propiedad.
- Cuidar de la solicitud de ofertas de materiales, de la realización de pedidos, trabajos externos etc.
- Supervisar la documentación de trabajo y control.
- Realizar las labores de asistencia y colaboración a los representantes de la Propiedad en cuantas visitas, inspecciones y trabajos efectúen en las instalaciones, proporcionándoles, asimismo, todos los datos o detalles que le soliciten.
- Planificar y fiscalizará el almacén de repuestos y materiales, y gestionará el stock de los mismos.
- Adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y evaluación del funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- Realizar las labores necesarias para la correcta evaluación del funcionamiento.
- Se responsabilizará de la ejecución del mantenimiento predictivo, preventivo, reglamentario, metrológico y conservación de las plantas.
- Se responsabilizará del proceso de evaluación del funcionamiento.
- Supervisar la mecánica operativa del almacén.
- Se responsabilizará del contacto y la organización de las visitas de los agentes locales, colegios, institutos, etc.
- Realizará las labores asociadas a la educación y divulgación ambiental en los humedales, mediante la impartición de charlas explicativas del funcionamiento y valor de los mismos así como la atención de visitas.
- Propondrá mejoras en la gestión y funcionamiento de los humedales.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

Las labores de mantenimiento, conservación y evaluación del funcionamiento serán realizadas por un peón especializado con dedicación al 100% con titulación vinculada al sector del medio ambiente y probada experiencia de 2 años en el mantenimiento de humedales que realizará las siguientes funciones, dependiendo directamente del Coordinador Técnico:

- Control y limpieza de equipos e instalaciones.
- Mantenimiento de equipos electromecánicos

- Realizar las operaciones necesarias descritas en el mantenimiento programado.
- Detección de anomalías.
- Trabajos de limpieza y jardinería.
- Colaborar en los desmontajes especiales de mantenimiento que requieran apoyo extra.
- Colaboración en las reparaciones de todas las averías que surjan en las instalaciones.
- Mantenimiento preventivo y mejorativo.
- Conservación.

PEÓN DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE BIOMASA

- Trabajos de limpieza, desbroce y jardinería.

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

Se entiende como personal técnico de apoyo aquel que con una formación académica y una experiencia profesional adecuadas, asumirá la dirección de las diferentes actividades objeto del presente documento, completando de esta forma la que de manera directa realiza el Coordinador técnico del servicio.

Este personal se desplazará a los humedales siempre que lo demande el Coordinador técnico del servicio.

El personal técnico que se podrá requerirse en el servicio es el siguiente:

- Responsable de Administración
- Responsable del Servicio para mejora y optimización los trabajos de mantenimiento y conservación.
- Responsable de Calidad y Medioambiente
- Responsable de Seguridad y Salud
- Responsable de Mantenimiento.
- Responsable de Instrumentación.

b) Medios materiales

Conforme se indica en el apartado de “Solvencia Técnica y profesional”, el adjudicatario:

- Vehículo todoterreno de gran carga, adscrito a tiempo completo al Servicio.
- Vehículo utilitario de obra, adscrito a tiempo parcial al Servicio.
- Medios informáticos, de comunicaciones y de oficina para una correcta realización de los trabajos a efectuar y que permitan las comunicaciones de los mismos con el exterior.
- Pequeña maquinaria y herramienta necesaria para realizar las labores del servicio.

El coste de todo el material indicado en los párrafos anteriores se considera incluido en los precios de las diferentes unidades que conforman el presupuesto.

6. PRESUPUESTO, VALORACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Presupuesto de licitación del Contrato se fija en la cantidad de): CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (172.816,20 €), IVA no incluido, para el plazo de ejecución del Contrato de DOCE (12) meses, tal y como se detalla en el anejo correspondiente.

El valor estimado del Contrato se fija en la cantidad de): CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (172.816,20 €), IVA no incluido, no estando previstas prórrogas al plazo del ejecución del mismo.

El presupuesto, conforme se indica en el apéndice 1 de este Anexo, se desglosa en 2 capítulos:

- Por una parte el capítulo “Trabajos generales del Servicio”. incluye todos los trabajos indicados en el punto 4.1 de este Anexo. Este capítulo está formado por:

- Término fijo mensual, de precio unitario denominado “Trabajos generales referentes a las labores de operación, mantenimiento y conservación” y cuyo alcance está definido en punto 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas La cantidad a abonar al Contratista en esta unidad será la que resulte de aplicar a la unidad el precio establecido, de acuerdo con el apéndice 1 de este Anexo, con el coeficiente de baja de la oferta del Contratista, comprendiendo la totalidad de los trabajos y tiempos realizados cada mes, independientemente de los medios utilizados. **En el precio quedan expresamente incluidos todos los costes debidos a gastos generales y beneficio industrial a que pudiera tener derecho el contratista.** Igualmente, se incluyen los posibles gastos por desplazamientos necesarios de todo el personal integrante del contrato para la adecuada realización de los trabajos objeto del mismo. Además de los desplazamientos, el precio incluye, en su caso, el gasto de oficinas y todos aquellos que sean necesarios para la realización del servicio.
- Precio unitario de “Peón de apoyo para la gestión de biomasa de motas y taludes en época estival”, cuya ejecución deberá ser autorizada con un mes de antelación por ACUAMED
- Partida alzada a justificar de MANTENIMIENTO CORRECTIVO, cuya ejecución y valoración deberá ser autorizada previamente por ACUAMED. Para la valoración de estos trabajos se justificará documentalmente el gasto producido, conforme a lo expresado en el apartado 6 de este Pliego de Cláusulas. En caso de tratarse de trabajos de importe superior a 3.000 €(IVA no incluido) el Contratista tendrá que aportar al menos 3 ofertas para la realización de los trabajos.

Esta partida alzada no será de aplicación en casos de intervenciones de importe inferior a 1.000€(IVA no incluido) por considerarse de pequeña envergadura e incluidas en el término fijo mensual denominado “Trabajos generales referentes a las labores de operación, mantenimiento y conservación”.

Si el adjudicatario realizara alguna de las actividades correspondientes a las partidas alzada con personal propio adscrito al Contrato (caso de que el director del Contrato de ACUAMED lo autorizara) la misma no sería de abono, por entenderse el mismo ya comprendido en el precio del capítulo “Trabajos generales del Servicio”.

- Por otra parte el capítulo “Seguimiento ambiental” incluye la realización de tareas indicadas en el punto 4.2 de este Anexo y requerirán normalmente la participación por empresas externas especializadas. La cantidad a abonar al Contratista en esta unidad será la que resulte de aplicar a la unidad el precio establecido, de acuerdo con el apéndice 1 de este Anexo, con el coeficiente de baja de la oferta del Contratista. Si el adjudicatario realizara estas actividades con personal propio adscrito al Contrato (caso de que el director del Contrato de ACUAMED lo autorizara) la misma no sería de abono, por entenderse el mismo ya comprendido en el precio del capítulo “Trabajos generales del Servicio”

Todos los Precios utilizados en el Presupuesto incorporan todos los costes y gastos que sean necesarios para la realización del Servicio, en los términos establecidos en el presente concurso, entre ellos:

- a) Gastos que se originen al Contratista como consecuencia de reconocimientos, ensayos, control de materiales, control de ejecución, pruebas, etc., necesarios para la realización del Servicio.
- b) Gastos de permisos o licencias de todo tipo, tanto de carácter público como privado, incluidas, en su caso, las de carácter municipal o autonómico, que pudieran resultar necesarias o convenientes para la realización del Servicio.
- c) Gastos de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas, instalaciones, maquinaria y herramientas, si fuesen necesarias para la realización del Servicio.
- d) Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones de suministro o vertido de agua, así como de energía eléctrica, necesarios para la realización del Servicio, así como derechos, tasas o importe de tomas de corriente, contadores y otros elementos auxiliares.
- e) Daños producidos a cualquier tercero, incluso ACUAMED, como consecuencia de la realización del Servicio, tanto si están asegurados como si, por la causa que fuere, estuvieran excluidos o estuviesen fuera de la cobertura del seguro.

- f) Mayores costes que pudieran derivarse de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos, en caso de tener que realizarse por haberse decretado una alerta especial por lluvias.
- g) En caso de existir, los gastos relativos a los seguros solicitados por ACUAMED.
- h) Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Contratista, en su caso, previamente autorizada por ACUAMED.
- i) En lo relativo a vehículos, se incluyen todos los gastos necesarios para su correcta utilización (gasolina, seguros obligatorios, mantenimientos...)
- j) Todos los gastos de telefonía e informática necesarios para realizar todos los trabajos del Contrato.
- k) Todas las medidas que en cuestión de seguridad y salud haya de adoptar el Contratista

7. COBERTURA DE SEGUROS

El adjudicatario deberá suscribir todas aquellas pólizas de seguros que legalmente estén establecidas, además del seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones recogidas en el modelo de contrato, seguros laborales y los seguros para los vehículos que estén al servicio de la explotación de la infraestructura. El seguro de daños materiales está actualmente suscrito por ACUAMED como tomador.

8. DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DEL TERRENO E INSTALACIONES

Los ofertantes habrán recorrido todo el terreno así como las instalaciones que son objeto del Servicio, habrán estudiado, inspeccionado y analizado todos los obstáculos y/o servicios existentes, estén o no reflejados en los documentos de la licitación, la existencia o no de errores en la descripción de las instalaciones o en la medición de las unidades del Servicio, y habrán tenido en cuenta todos estos factores a la hora de la estimación de los precios, plazos y procedimientos para la ejecución del Servicio. ACUAMED no admitirá ninguna reclamación si alguno de los factores mencionados en este apartado condicionara la realización del Servicio, acreditándolo mediante certificado si así se exigiera en el Pliego de Cláusulas de la licitación.

APÉNDICE 1
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO CONTRATO SV/31/16 PARA 12 MESES				
CAP. 1 TRABAJOS GENERALES DEL SERVICIO				
Ud	Concepto	Cantidad	Precio(€)	Importe(€)
mes	Trabajos generales referentes a las labores de operación, mantenimiento y conservación	12	9.691,35 €	116.296,20 €
mes	Peon de apoyo para la gestión de biomasa de motas y taludes en época estival	2	2.380,00 €	4.760,00 €
PAJ	Mantenimiento correctivo	1	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL CAPITULO 1 - TRABAJOS GENERALES DEL SERVICIO				136.056,20 €
CAP. 2 SEGUIMIENTO AMBIENTAL				
Ud	Concepto	Cantidad	Precio(€)	Importe(€)
mes	Seguimiento y muestreo mensual mediante laboratorio externo de la calidad del agua de entrada y de salida del Tancat de L'Illa	12	600,00 €	7.200,00 €
mes	Seguimiento y muestreo mensual mediante laboratorio externo de la calidad del agua de entrada y de salida del Tancat de Milia	12	600,00 €	7.200,00 €
mes	Seguimiento y muestreo de frecuencia semanal de la avifauna del Tancat de Milia mediante anillamiento científico	12	480,00 €	5.760,00 €
mes	Seguimiento y muestreo de frecuencia semanal de la avifauna del Tancat de Illa mediante anillamiento científico	12	480,00 €	5.760,00 €
Ud	Recogida de 4 muestras y análisis de las variables biológicas (fito, zooplancton y clorofila A), mediante laboratoria cualificado para determinar nivel de eutorfización en el Tancat de Milia	8	320,00 €	2.560,00 €
Ud	Recogida de 4 muestras y análisis de las variables biológicas (fito, zooplancton y clorofila A), mediante laboratoria cualificado para determinar nivel de eutorfización en el Tancat de Illa	8	320,00 €	2.560,00 €
Ud	Recogida de 2 muestras y análisis de los macroinvertebrados del Tancat de Milia	8	270,00 €	2.160,00 €
Ud	Recogida de 4 muestras y análisis de los macroinvertebrados del Tancat de Illa	8	270,00 €	2.160,00 €
Ud	Mapeo y prospección de vegetación de los humedales y del interior de las celdas, incluyendo estudio de densidad y	4	350,00 €	1.400,00 €
TOTAL CAPITULO 2 SEGUIMIENTO AMBIENTAL				36.760,00 €

Los precios unitarios reflejados en el Presupuesto General llevan incluidos la totalidad de los costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial, excepto el IVA.

La partida alzada no está sujeta a baja.

<u>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PARA 12 MESES</u>		
CAP. 1	TRABAJOS GENERALES DEL SERVICIO	136.056,20 €
CAP. 2	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	36.760,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		172.816,20 €
	IVA 21%	36.291,40 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)		209.107,60 €

Asciende el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN a la expresada cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (172.816,20 €)**, IVA no incluido.



APÉNDICE 2
INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL SERVICIO

OPERARIO DE MANTENIMIENTO (PEÓN DE MANTENIMIENTO)



PAVAGUA AMBIENTAL S.L.

En Valencia a 4 de Octubre de 2016

D. Tomás-Julián Andrés Izquierdo, con DNI 06.225.907-Z, actuando a los efectos del presente certificado en representación de la empresa PAVAGUA AMBIENTAL S.L., con CIF B-98569148, como Coordinador de Recursos Humanos,

C E R T I F I C A :

Que el personal subrogable en el "servicio de operación y mantenimiento del Tancat de Milia y del Filtro Verde del Tancat del Estany de La Plana (Valencia)"; es el que se relaciona a continuación:

F.ANTIGUEDAD	PUESTO	TIPO CONTRATO	% DEDICACIÓN	COSTE EMPRESA PREVISTO €/año
21/10/2013	TÉC.AMBIENTAL	OBRA O SERVICIO (Cod. 401)	100%	36.696,92 €

PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.
NIF: B-98.569.148
C/ Tres Forques nº 149 Accesorio
46014 Valencia

D. Tomás-J. Andrés Izquierdo
Coordinador Recursos Humanos



COORDINADOR TÉCNICO



Eugenio Bueno Sánchez, con DNI 2628204V, Secretario del Patronato de la Fundación GLOBAL NATURE, con CIF G80707839

CERTIFICO

Que Antonio Guillem Avivar con NIF 44854029G es trabajador en Régimen General de Seguridad Social desde el 15/08/2011, con la categoría profesional de Técnico Ambiental y un salario bruto de 32.400€ con un coste de empresa de 42.622€ anuales.

Y para que conste a petición de AQUAMED firmo el presente en Las Rozas de Madrid, a 11 de noviembre de 2016.

Fundación GLOBAL NATURE
Nº Inscripción 55 Registro de Fundaciones
CIF: G80707839

Digitally signed by BUENO
SANCHEZ, EUGENIO (FIRMA)
DN: c=ES,
serialNumber=02628204V,
sn=BUENO,
givenName=EUGENIO, cn=BUENO
SANCHEZ, EUGENIO (FIRMA)
Date: 2016.11.11 11:00:51 +01'00'

Fdo.: Eugenio Bueno Sánchez
Poder 3456/01 Notaría: Fernando de la Cámara G^a

ANEXO IV
**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN,
MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL FILTRO VERDE DEL TANCAT DE
MILIA (SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA**

.....

ÍNDICE

CLÁUSULAS

Primera.- Interpretación del Contrato.

Segunda.- Objeto del Contrato.

Tercera.- Documentos contractuales.

Cuarta.- Precio y revisión.

4.1. Precio.

4.2. Revisión.

Quinta.- Pago del Precio.

5.1. Valoración del Servicio.

5.2. Abono de las certificaciones.

Sexta.- Plazo.

6.1. Plazo del Contrato.

6.2. Inicio del cómputo del Plazo de Contrato.

6.3. Retrasos en la ejecución y posible prórroga del Plazo del Contrato.

Séptima.- Programa de Trabajos.

Octava.- Permisos y licencias.

8.1. Obligaciones del Contratista.

8.2. Obligaciones de AcuaMed.

Novena.- Dirección del Servicio.

Décima.- Personal del Contratista.

Undécima.- Subcontratación.

Duodécima.- Ejecución del Servicio.

Décimo Tercera.- Obligaciones y medios del Contratista para la realización del Servicio.

Décimo Cuarta.- Información a preparar por el Contratista.

Décimo Quinta.- Publicaciones y reportajes sobre la realización del Servicio.

Décimo Sexta.- Riesgo del Contrato.

Décimo Séptima.- Obligaciones fiscales, laborales, de protección del medio ambiente, de seguridad y salud y sociales.

Décimo Octava.- Supervisión e inspección del Servicio.

Décimo Novena.- Control de Calidad.

Vigésima.- Comprobación por parte de AcuaMed. Recepción del Servicio.

Vigésimo Primera.- Liquidación.

Vigésimo Segunda.- Garantías.

Vigésimo Tercera.- Período de Garantía. Obligaciones del Contratista durante el Plazo de Garantía.

Vigésimo Cuarta.- Seguros.

Vigésimo Quinta.- Modificaciones del Servicio.

25.1. Modificación a instancia de AcuaMed.

25.2. Precios contradictorios.

Vigésimo Sexta.- Suspensión total o parcial del Servicio.

Vigésimo Séptima.- Penalizaciones.

27.1. Penalizaciones por la existencia de defectos en la calidad del Servicio.

27.2. Penalizaciones por deficiencias y/o retrasos en la información.

27.3. Penalización por falta de cumplimiento del Plazo del Contrato.

27.4. Penalización por incumplimiento de los plazos parciales establecidos en el Programa de Trabajos.

27.5. Penalización por incumplimiento de órdenes e instrucciones de la Dirección del Servicio.

27.6. Límite de las penalizaciones.

27.7. Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación, medioambiental y social.

27.8. Penalizaciones por daños y perjuicios.

Vigésimo Octava.- Fuerza Mayor.

Vigésimo Novena.- Propiedad, reserva y sigilo.

Trigésima.- Resolución.

30.1. Resolución del Contrato por causas imputables al Contratista.

30.2. Resolución del Contrato por causas imputables a AcuaMed.

30.3. Resolución por mutuo acuerdo.

30.4. Procedimiento para la resolución del Contrato.

30.4.1. Efectos de la resolución por causas imputables al Contratista.

30.4.2. Efectos de la resolución por causas imputables a AcuaMed.

Trigésimo Primera.- Cesión y subrogación.

31.1. Cesión de la posición jurídica de AcuaMed.

31.2. Cesión de la posición jurídica del Contratista.

Trigésimo Segunda.- Otorgamiento de escritura.

Trigésimo Tercera.- Régimen de reclamaciones y recursos en la fase de ejecución del Contrato. Jurisdicción.

Trigésimo Cuarta.- Protección de datos.

ANEXOS

Anexo nº 1.- Pliego de Cláusulas Regulatoras.

Anexo nº 2.- Oferta (técnica y económica).

Anexo nº 3.- Relación de medios personales y materiales adscritos por el Contratista al Servicio.

Anexo nº 4.-Programa de Trabajos.

Anexo nº 5.- Plan de Aseguramiento de la Calidad.

Anexo nº 6.- Requisitos fundamentales para los contratos de seguros.

Anexo nº 7.- Copia de la garantía definitiva.

Anexo nº 8.- Escritura de apoderamiento del representante del Contratista.

Anexo nº 9.- Documentos de nombramiento y aceptación del Delegado del Contratista

En Madrid, a ... de ... de 201...

REUNIDOS

De una parte D. (y D.....), con documentos nacionales de identidad y, respectivamente, en nombre y representación de la sociedad estatal **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.**, en adelante **ACUAMED**, N.I.F.: con domicilio en, 28.... Madrid, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato ACUAMED

De otra, D., con documento nacional de identidaden nombre y representación de CIF con domicilio a estos efectos en, calle,, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato “el Contratista”.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

- I. ACUAMED es una Sociedad estatal de las previstas por el artículo 6.1 a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que se rige por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral (salvo en las materias en las que les sea de aplicación la propia Ley General Presupuestaria), así como por lo dispuesto en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo.
- II. Mediante anuncio publicado en ... el día ACUAMED hizo pública la licitación para la contratación de
- II. El (*órgano de contratación*) de ACUAMED, en su reunión de fecha y de acuerdo con la oferta formulada por, ha acordado adjudicar el contrato a
- III. El Adjudicatario ha acreditado frente a ACUAMED, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de ACUAMED a los efectos previstos en este Contrato.
- IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO.

- 1.1. El objeto del Contrato lo constituye el **SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL FILTRO VERDE DEL TANCAT DE MILIA (SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)**

- 1.2. Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato serán desarrollados bajo el control de ACUAMED, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Consultor manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.
- 1.3. Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.
 - a) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.
 - b) La oferta del Adjudicatario que se adjunta como Anexo nº 2.

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a) y b) anteriores, será de aplicación preferente el Contrato sobre Pliego de Bases, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

- 1.4. El objeto del contrato no podrá ser variado mediante la incorporación de nuevas prestaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras, que habrán de ser objeto de en su caso las modificaciones correspondientes conforme a la normativa aplicable
- 1.5. De forma general, los trabajos incluidos en el objeto del Contrato recogerán las actividades indicadas en el del pliego de prescripciones de la presente contratación.

2. PRECIO.

- 2.1. El precio del Contrato se fija en la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (172.816,20 €), IVA excluido. El importe del IVA correspondiente al contrato asciende a TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (36.291,40 €).
- 2.2. El Precio se considerará como precio máximo, a todos los efectos.
- 2.3. El tipo de contrato es mixto, existiendo precios unitarios y una partida alada denominada MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
En las unidades con precios unitarios la cantidad a abonar al Contratista será la que resulte de aplicar a las unidades del Servicio realmente ejecutadas a los precios establecidos para cada unidad (en adelante, el “**Precio por Unidad**”), de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Reguladoras y con la oferta del Contratista y, en su caso, con las Modificaciones al presente Contrato, y la normativa aplicable en general y en particular respecto a los excesos de mediciones, valorándose con lo expresado los trabajos realmente ejecutados que sean objeto del contrato.

Los Precios por Unidad incorporarán todos los costes y gastos que sean necesarios para la realización del Servicio, en los términos establecidos en el presente Contrato y en sus Anexos, y en especial, en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares.

La descomposición y justificación de los Precios por Unidad recogidos, en su caso, en el referido Pliego de Prescripciones técnicas particulares, así como los rendimientos y los precios básicos que se detallan en el mismo, tienen como finalidad, única y exclusivamente, su utilización para el cálculo de los Precios Contradictorios, tal y como estos se definen en el contrato presente.

Asimismo, la descomposición y justificación de los Precios por Unidad se empleará, únicamente, para determinar el precio de las unidades incompletas, en caso de paralización del Servicio o extinción del Contrato.

La valoración de los trabajos que correspondan a la partida alzada a justificar MANTENIMIENTO CORRECTIVO se aplicará normalmente por justificación documental del gasto producido, y conforme a lo expresado en el Pliego de Cláusulas. Esta partida alzada no será de aplicación en casos de intervenciones de pequeña envergadura, considerándose como tal todas aquellas que acumuladas no superen el importe de 1.500€ anuales, justificando documentalmente el gasto producido. Si el adjudicatario realizara alguna de las actividades correspondientes a las partidas alzadas con personal propio adscrito al Contrato (caso de que el director del Contrato de ACUAMED lo autorizara) la misma no sería de abono, por entenderse el mismo ya comprendido en el precio del capítulo “Trabajos generales del Servicio”.

- 2.4.** El Precio del Contrato comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo cumplimiento del Contrato, y se desglosa como sigue, sin que la relación sea limitativa:
- La completa realización de los trabajos contratados.
 - Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
 - Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.
 - Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
 - Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
 - Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.
 - Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente ACUAMED y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).
 - Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.
 - Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por ACUAMED.
- 2.5.** En cuanto a la admisión o no de la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que reguló la licitación.
- 2.6.** En el supuesto de que se aumentasen los trabajos o servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula correspondiente del mismo y el pliego de cláusulas reguladoras de la licitación se procederá a actualizar proporcionalmente el importe del contrato de acuerdo con el cuadro de precios.

3. PAGO DEL PRECIO.

- 3.1.** El Contratista emitirá facturas.
- 3.2.** Las facturas se corresponderán con el importe de valoración de los trabajos efectuados en el mes anterior y aprobados por AcuaMed.

Valoración del servicio.

- 3.3.** La Dirección del Servicio redactará los días 30 de cada mes, y con referencia a este día, una relación valorada en la que constarán todas las mediciones parciales, y al origen, del trabajo realizado en todas y cada una de las actividades y unidades del Servicio (en adelante, la “Relación Valorada”), las cuales irán multiplicadas por los Precios por Unidad que para cada una de las mismas venga recogida en el Pliego de Cláusulas Reguladoras que

se adjunta como Anexo a este Contrato, aplicándole la baja que corresponda de acuerdo con la oferta económica presentada por el Contratista que asimismo se incluye como Anexo del presente Contrato. Como se ha indicado anteriormente la Relación Valorada calculada según se ha indicado, responderá a la valoración de los trabajos objeto del contrato, realmente realizados durante el mes que corresponda.

Si el Contratista no estuviera conforme con la medición, lo pondrá en conocimiento del Director del Servicio, y si se mantuviera la discrepancia, se estará a lo definido en las cláusulas pertinentes de este Contrato..

Las actividades no terminadas, podrán ser valoradas por la Dirección del Servicio que aplicará, bajo su responsabilidad, el criterio que para cada caso estime más adecuado.

AcuaMed, emitirá una certificación mensual a partir de la Relación Valorada confeccionada, y firmada por la Dirección del Servicio, teniendo tal certificación el carácter de abono a cuenta.

- 3.4.** La valoración de las unidades del Servicio será la ofertada por el Contratista no resultando de aplicación la modificación del Contrato.
- 3.5.** No será objeto de valoración ningún aumento de las actividades sobre el previsto en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares, incluido como Anexo al Pliego de Cláusulas Regulatorias, que tenga su origen en la forma y condiciones de realización de los trabajos adoptadas por el Contratista.

Asimismo, si el Contratista acometiese actividades de mayor alcance que las previstas en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, o si ejecutase sin previa autorización expresa y escrita de AcuaMed, alguna actividad no prevista en dicho Pliego, el Contratista no tendrá derecho a que se le abone suma alguna por los excesos en que, por tales motivos, hubiera incurrido.

- 3.6.** Cuando en el momento de la liquidación o medición de las actividades del Servicio por causa de modificación, suspensión, resolución o desistimiento, se constatará la ejecución incompleta por el Contratista de algunas actividades incluidas en los Documentos Contractuales y en las instrucciones dadas por la Dirección del Servicio, el Contratista tendrá derecho al abono de la parte realmente ejecutada.

Para la valoración de las actividades incompletas se tomarán como base única, los Precio por Unidad, o los Precios Contradictorios aprobados por el procedimiento establecido en este Contrato. En todo caso, el abono de que se trate exigirá la previa conformidad escrita de la Dirección del Servicio.

- 3.7.** En caso de servicios consistentes en la obtención de un producto o resultado final individualizado se estará a los hitos y/o plazos de cumplimiento que se hayan previsto en la documentación de la licitación, sin perjuicio de la aplicación de lo que corresponda de la cláusula anterior para las partidas alzadas.

Abono de las certificaciones.

- 3.8.** AcuaMed expedirá la certificación correspondiente entre los días 1 y 10 de cada mes y la comunicará al Contratista para que este preste su conformidad a la misma.

En el caso de que exista desacuerdo entre las Partes sobre alguna partida de la certificación, aquélla será excluida de ésta, abonándose el resto en la forma que se establece a continuación, incorporándose la partida discutida, en su caso, en la siguiente certificación.

Acordada la certificación por las Partes, el Contratista remitirá la factura por el importe correspondiente a la misma, a la dirección de AcuaMed indicada en el Pliego de Cláusulas Regulatorias.

Si no se lograra el acuerdo entre AcuaMed y el Contratista la discrepancia se resolverá acudiendo al procedimiento previsto en la Cláusula Trece.

Fecha de abono del servicio.

- 3.9.** Una vez recibida de la certificación con la conformidad de AcuaMed, el contratista emitirá la factura, cuyo abono será realizado por parte de ACUAMED, caso de ser conforme dicha factura, el primer día de pago de AcuaMed, treinta (30) días después de la fecha de aceptación de las facturas, y conforme a la legislación vigente, mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.

Carácter de los abonos de facturación.

- 3.10.** Las cantidades abonadas se considerarán a todos los efectos como entregas a cuenta de la liquidación, que se realizará una vez terminados todos los trabajos objeto del presente Contrato, sin que su pago prejuzgue la calidad del servicio efectuado, ni su bondad y garantía.

Transmisión de los derechos de cobro.

- 3.11.** El Contratista podrá ceder el cobro de las facturas, si bien para la validez de cualquier cesión o endoso será necesaria la previa conformidad expresa y escrita de AcuaMed.

AcuaMed podrá negarse a admitir cesiones o endosos cuando las sumas a que se refieran las facturas, hubieran resultado embargadas, pignoradas, o se encuentren en cualquier otra situación de indisponibilidad, o cuando estén sujetas a cualesquiera penalizaciones o eventualidades derivadas de la aplicación presente Contrato.

4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1.** La dirección y el control del Servicio, estará a cargo, y se desarrollará, bajo la responsabilidad exclusiva de aquella persona a quien AcuaMed designe como Director del Servicio comunicándolo por escrito al Contratista (en adelante, la “Dirección del Servicio”).

- 4.2.** Para poder cumplir con la máxima efectividad la función que le corresponde, la Dirección del Servicio gozará de los más amplios poderes y facultades necesarios para la realización de las actividades del Servicio objeto del presente Contrato,.

- 4.3.** La Dirección del Servicio tendrá derecho a conocer y participar de todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el Contratista, entre las que se señalan, sin que la siguiente relación tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, las que se refieran a las siguientes cuestiones:

- 1) Controlar la realización de los trabajos o actividades incluidas en el Servicio.
- 2) Analizar el Programa de Trabajos presentado por el Contratista.
- 3) Comprobar la suficiencia cualitativa y cuantitativa de medios adscritos por el Contratista al Servicio. En concreto, le corresponderá:
 - a) La comprobación de los medios humanos puestos a disposición del contrato.
 - b) El control sobre los medios materiales utilizados por el Contratista, en su caso.
 - c) El control sobre los materiales, en su caso.
- 4) Comprobar que no se comienzan a ejecutar actividades del Servicio sin las autorizaciones administrativas pertinentes, caso de ser necesarias.
- 5) La supervisión y aprobación de los subcontratos o colaboraciones celebradas, en su caso, por el Contratista, y cualesquiera otras actuaciones relacionadas en especial los contratos de mantenimientos y de suministros y las garantías contractuales exigidas a éstos.
- 6) Definir y organizar las medidas de control a aplicar por el Contratista para asegurar la calidad de los trabajos.

- 7) Control sobre el ritmo de los trabajos.
 - 8) Control sobre el seguimiento y la adopción de las medidas legales para la aplicación de la normativa de Seguridad y Salud en las actividades del Servicio que lo requieran.
 - 9) Control sobre el seguimiento y la adopción, en su caso, de las medidas medioambientales a aplicar.
 - 10) Control de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los Documentos Contractuales suscritos entre AcuaMed y el Contratista.
 - 11) Comprobar, aprobar y tramitar las certificaciones correspondientes a la realización del Servicio.
 - 12) Analizar y gestionar, en su caso, las propuestas del Contratista que impliquen una alteración de las condiciones del Contrato.
 - 13) Preparar la documentación necesaria para la recepción y liquidación del Servicio.
- 4.4.** La representación del contratista a efectos de la ejecución del contrato la ejerce D. El trabajo habrá de ser elaborado y firmado por D.
- 5. PLAZO.**
- 5.1.** El Contratista realizará el objeto del contrato durante el plazo de 12 MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.
 - 5.2.** El contrato podrá ser prorrogado solo en el caso de que así se hubiera previsto en el pliego de condiciones reguladoras de la licitación.
 - 5.3.** El plazo de ejecución del contrato podrá ser ampliado para el cumplimiento de su objeto si así se hubiera previsto en el Pliego.
- 6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.**
- 6.1.** La entrega del SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FILTRO VERDE DEL TANCAT DE MILIA (SOLLANA) Y EL FILTRO VERDE DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA) consiste en la puesta a disposición por el Contratista a ACUAMED:
 - 6.1.1.** Del servicio contratado y toda la documentación que deba acompañarse con arreglo al Contrato y la oferta anexa.
 - 6.1.2.** La realización periódica de las prestaciones contratadas.
 - 6.2.** La recepción del Servicio se realizará mediante la firma de un Acta de recepción en la que conste el cumplimiento del contrato a satisfacción de ACUAMED. La recepción definitiva estará condicionada a su aceptación por (en su caso, Administración u Organismo Pública correspondiente).
 - 6.3.** No obstante el plazo del contrato establecido y los abonos de servicios realizados con anterioridad, el Contratista se compromete a realizar las correcciones y terminaciones que le indique la Dirección del servicio a instancias de ACUAMED o de un tercero directamente vinculado al resultado del Servicio, en el plazo que fuera necesario y con toda la diligencia propia de un profesional.
- 7. GARANTÍAS**
- 7.1.** La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista. Será obligación del Contratista indemnizar a ACUAMED o a terceros por todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la

realización de los trabajos. Para ello, el Contratista declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil de cuya póliza entrega copia a ACUAMED.

- 7.2. Durante el plazo de SEIS (6) meses a contar desde la finalización de los trabajos, documentada mediante acta, el adjudicatario es responsable exclusivo frente a ACUAMED de las reparaciones o sustituciones que ACUAMED le solicite por causa de defectos surgidos en una normal utilización del objeto del contrato.

8. SEGUROS

- 8.1. Sin perjuicio de su responsabilidad, y sin que esta cláusula implique cualquier género de limitación al respecto, el contratista contratará y mantendrá vigente por su cuenta los seguros descritos a continuación con compañías de reconocido prestigio y en términos y condiciones de cobertura a satisfacción de ACUAMED. Se entiende que las coberturas de dichos seguros nunca serán inferiores a las obligatorias según las leyes y normas vigentes.

La contratación de los seguros no le eximirá de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la aplicación del artículo 1591 párrafo 2º del Código Civil.

Los seguros a contratar serán:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños al medio ambiente y daños personales y sus consecuencias, de los que el contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones desde el inicio de los trabajos hasta su finalización. El límite de esta póliza de seguro será de un millón de Euros.

Las coberturas incluidas serán, al menos: Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil de Productos y Post-trabajos hasta veinticuatro (24) meses después de la entrega de los trabajos, Responsabilidad Civil subsidiaria por el uso de vehículos a motor, Responsabilidad Civil derivada del ejercicio profesional del personal técnico y especialista en relación contractual del mismo, Responsabilidad Civil Contractual que no exceda de la legal, así como la Responsabilidad Civil del Contratista por daños personales causados a sus propios empleados o de sus Subcontratistas así como la Responsabilidad Civil Patronal (en dicho caso con un sublímite de trescientos mil [300.000] Euros por víctima) por los que sea legalmente responsable.

- b) Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario de Automóviles: para cubrir toda responsabilidad civil derivada de daños materiales, daños corporales y sus consecuencias, derivada del uso de todos aquellos vehículos necesarios para la ejecución de esta Encomienda y que tengan obligación de tener seguro de automóviles conforme a la legislación que les sea aplicable.
- c) Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo: para todo el personal del Contratista y de sus subcontratistas, así como cualquier otro seguro de contratación obligatoria de acuerdo a la legislación durante el período de duración del contrato.

Con independencia de lo anterior, el Contratista podrá suscribir los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus responsabilidades según el Contrato.

- 8.2. Es obligación y responsabilidad del contratista exigir a cada subcontratista que tenga concertados los seguros obligatorios que sean exigibles por ley y otros similares (proporcionados al encargo de cada subcontratista) a los estipulados en relación con los trabajos de estos subcontratistas y aquéllos otros que considere necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le puedan ser exigidas conforme al presente contrato. El incumplimiento de esta obligación no exime al contratista de su responsabilidad frente a ACUAMED, asumiendo cualquier diferencia entre los seguros solicitados al subcontratista y los estipulados en este contrato para el contratista.

9. PENALIZACIONES

El contratista está obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y en general para su total realización, así como el resto de obligaciones previstas en el contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales establecidos o con respecto al plazo final, o incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, Acuamed impondrá una penalidad del uno por cien (1%) semanal del importe del contrato. En el caso que se supere el veinte por cien (20%) del importe del contrato, Acuamed se reserva el derecho a resolver el contrato sin indemnización alguna al contratista.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a Acuamed, exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia de la demora.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de Acuamed.

El importe de las penalidades por demora, se harán efectivas mediante deducción de los mismos en las certificaciones que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

10. OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir la legislación que le corresponda en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, incluida la materia de subcontratación, seguros, suministro de información en relación con la Ley 19/2013, de transparencia, seguros y demás que procedan sin que las relacionadas constituyan un número cerrado.

A efectos del control del cumplimiento de tales obligaciones, ACUAMED, podrá solicitarle en cualquier momento la acreditación de las mismas.

11. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Cumplimiento del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato.

11.2. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del Contrato:

- 1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:
 - La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
 - La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio.
 - La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.
 - La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
 - Si ACUAMED lo considerase oportuno, el retraso superior a 4 semanas, por causas imputables al Adjudicatario, en la finalización, parcial y/o global, de los trabajos.
 - La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
 - Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas incluidas en la legislación sectorial aplicable al Contrato.

- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato como esenciales.
- 2) Asimismo, será causa de resolución del Contrato:
- La suspensión, por causas imputables a ACUAMED, del inicio del Contrato en un plazo superior a DOS (2) meses.
 - La suspensión del Contrato por plazo superior a SEIS (6) meses acordada por ACUAMED.
 - La falta de pago por parte de ACUAMED en el plazo de TRES (3) meses.
- 3) Darán también lugar a la resolución del Contrato:
- La muerte o incapacidad del titular del contrato, si no fuere posible su continuación con sus herederos o sucesores.
 - El mutuo acuerdo entre las partes.
 - El desistimiento por parte de ACUAMED.
 - El vaciamiento del objeto social de ACUAMED, la disolución o la extinción de ACUAMED, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a ACUAMED. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono o garantía por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha.

ACUAMED podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Contratista todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el seis (6) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente de este contrato.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cual se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ACUAMED y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.
- b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a ACUAMED la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo ACUAMED continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.
- c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

12. PROTECCION DE DATOS.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los

representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual, pudiendo ser cedidos en su caso a Juzgados y Tribunales, Notarios y Registradores, Administraciones Públicas con competencia en la materia y contrarios y contratantes.

Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

13. RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las Partes se comprometen a cumplir el presente contrato de buena fe, resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto de la aplicación, desarrollo, cumplimiento, interpretación y ejecución del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, las controversias que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer de las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Las Partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Contrato y su oferta anexa quedan sujetos al derecho común.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El presente documento se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre de cargo del Contratista.

EL CONTRATISTA

ACUAMED

ANEXO VI
MODIFICACIONES AL CONTRATO

1. SUPUESTOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, ACUAMED sólo podrá introducir modificaciones en el proyecto vigente aprobado en el sentido que recoge en el TRLCSP en sus artículos 106 y 107. Dichas modificaciones han de ser consensuadas y consentidas por las Partes, debiendo constar dicho consentimiento de forma expresa.

Las modificaciones acordadas por ACUAMED se valorarán de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modelo de contrato que se adjunta al Pliego de Cláusulas Regulatorias como Anexo V. Si la modificación implicara la ejecución de una parte del Servicio no prevista en el contrato, el precio de esta nueva parte se fijará en forma contradictoria y de acuerdo con lo especificado en el apartado 3 de este Anexo VI.

Concurriendo los requisitos mencionados en el presente Anexo, el Contratista quedará obligado a ejecutar el Servicio acordado con estricta sujeción a las modificaciones aprobadas y comunicadas por ACUAMED, sin que la introducción de la modificación le de derecho a reclamar indemnización alguna, ni a introducir otras modificaciones en el Contrato distintas de las que se establezcan expresamente.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación del Contrato que se ajuste a lo especificado en el apartado anterior, quedará sometida al cumplimiento del procedimiento que viene reflejado en el artículo 108 del TRLCSP.

Además de lo expresado en el párrafo anterior, el detalle del proceso a seguir será el que se relaciona a continuación:

- a) El director del servicio elevará la relación de las posibles modificaciones al director del departamento de ACUAMED para su conformidad.
- b) Se dará audiencia al Contratista, por un plazo mínimo de tres (3) días, en la que habrá de exponer sus consideraciones respecto de las modificaciones y su incidencia respecto al Contrato.
- c) La solicitud de modificación deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de ACUAMED que expresará los términos en que haya de reformarse el Contrato, singularmente en lo que se refiere al plazo y precio.

3. IMPORTE DE LOS NUEVOS TRABAJOS.

En caso de que en el desarrollo del Servicio se observara la necesidad de ejecutar algún trabajo que no estuviese recogido en el objeto del mismo recogido en este Contrato, se formulará por el director del servicio el importe correspondiente a dicho trabajo. La certificación y abono del importe del nuevo encargo, se concretará sobre la base de los Precios por Unidad del contrato. En caso de que no fuera posible definir el importe del nuevo trabajo en base a los Precios por Unidad existentes, los nuevos precios necesarios se fijarán contradictoriamente entre ACUAMED y el Contratista, previa audiencia a éste por un plazo mínimo de tres (3) días hábiles.

Si el Contratista no aceptase el importe de los nuevos trabajos fijado por ACUAMED, el órgano de contratación podrá contratarlos con otro empresario por el mismo precio que hubiese fijado o ejecutarlos directamente.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

El presupuesto incluye la partida denominada MANTENIMIENTO CORRECTIVO, de importe 15.000€ que es de consumo incierto. En caso de no producirse su ejecución, esto supondría una modificación a la baja de un -8,68%.

El contrato puede finalizar anticipadamente por extinción de su objeto si se da la circunstancia de que el funcionamiento operativo sea asumido por la Administración, el usuario o por organismo, entidad o comunidad de usuarios cuya competencia o actividad esté directamente relacionada con la infraestructura. Esta circunstancia no devengará indemnización alguna para el contratista si se produce a partir del octavo mes de vigencia del contrato, suponiendo en ese caso una modificación a la baja del contrato de las unidades no ejecutadas. En caso de producirse la resolución anticipada en el octavo mes y no consumirse la partida alzada, se estima que se produciría una modificación a la baja del -36,11%.

Las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de la ejecución del contrato, deberán responder a las circunstancias indicadas en el artículo 107 del TRLCSP.